

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 414

31 de agosto de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2881/2885 Decretos N° 126/133
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 035/042
5	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria Audiencia Pública
6	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0565/0622
10	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1902/1990
18	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones N° 0718/0777
20	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 1372/1488
29	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Citación
30	ANEXOS: Concejo Deliberante
32	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
55	TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 197/231 Resolución Plenaria N° 001 Disposición Interna N° 008
58	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decreto N° 084

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2881/11

ART. 1°) AUTORIZASE el incremento de las Partidas Presupuestarias por \$ 46.887.696 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis) , el cual deberá ser distribuido entre los distintos órganos municipales:

· Departamento Ejecutivo Municipal	\$42.198.926
· Concejo Deliberante	\$3.688.770
· Tribunal de Cuentas	\$ 200.000
· Juzgado de Faltas	\$800.000

ART. 2°) FACULTESE a cada uno de los órganos a readecuar las partidas de gastos presupuestarias en base al incremento antes mencionado, teniendo como plazo cinco (5) días para ello.

ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas relacionadas con el Plan de Obras Públicas y posteriormente proceder a comunicarlo al Concejo Deliberante.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0617/11

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2881/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente al incremento de Partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero año 2011

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2882/11

ART. 1°) MODIFIQUESE el inc. c) del art. 6° de la Ordenanza N° 1351/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- c) Ser mayor de 20 años de edad.

ART. 2°) MODIFIQUESE los inc. c) y d) del art. 8° de la Ordenanza N° 2067/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- c) Ser mayor de 20 años de edad.
- d) Ser menor de 70 años de edad.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0618/11

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2882/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a modificar inciso c) de la Ordenanza N° 1351/00 y los incisos c) y d) del art. 8° de la Ordenanza N° 2067/05.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2883/11

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2863/2010 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Art. 9°) Vigencia: El Plan de Desarrollo Territorial entrará en vigencia partir del día 01 de diciembre de 2011.»

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0619/11

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2883/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a modificar el art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2863/2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2884/11

ART. 1°) DECLARESE de Interés Urbanístico la apertura y continuidad de la Avda. Gral. José de San Martín en dirección Norte, en el tramo comprendido entre el alambrado que separa los terrenos de la Base Aeronaval y el barrio de Chacra IV con los terrenos propiedad de la Estancia María Behety, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente Ordenanza.

ART. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar ante las autoridades de la Armada Argentina, los Convenios que resulten pertinentes, a fin de obtener la cesión de uso de una fracción de terreno que permita la apertura de dicha avenida.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0620/11

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2884/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a Declarar de Interés Urbanístico la apertura y continuidad de la Avda. Gral. San Martín

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2885/11

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 9° de la Ordenanza N° 2679/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 9°) Quedarán exceptuados de la presente norma:
El nombre de todas aquellas personas que hayan ocupado cargos electivos, nacionales, provinciales y municipales.
Los nombres, impuestos no podrán ser cambiados en ningún caso antes de transcurrido un período de diez (10) años.»

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0621/11

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2885/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a modificar el art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 126/11

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir de las 14:00 hs., del día 15 de agosto de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 15 de agosto de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo, Sr. Pablo GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 127/11

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs., del día 17 de agosto de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs., del día 17 de agosto de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 128/11

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir de las 22:00 hs., del día 17 de agosto de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 22:00 hs., del día 17 de agosto de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo Sr. César A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 129/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 19 de agosto de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 130/11

ART.1°) PRORROGAR, la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 25 de Agosto de 2011, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 131/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 23 de agosto de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 132/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 10:00 hs. del día 26 de agosto de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Concejal del bloque M.P.F. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 10:00 hs. del día 26 de agosto de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque S.P. Sra. Marisa MONTERO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2011.

MONTERO
GONZALEZ

DECRETO N° 133/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs., del día 27 de agosto de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 035/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de cinco (5) días a partir de notificados de la presente, toda información referente a:

- Por qué motivo no se cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 2337/06.
- Si se ha llevado a cabo alguno de los pasos establecidos en la norma en cuestión, tales como: llamar a concurso de Oposición y antecedentes para cubrir cargos de mediador, co-mediador y asesor letrado; adecuar los espacios físicos de los centros de gestión participativa para que allí se lleven a cabo las mediaciones; firmar convenios con asociaciones públicas y/o privadas tendientes a implementar lo estipulado en la Ordenanza, etc.; en qué estado se encuentran tales acciones y por qué no han devenido en la concreción de los objetivos planteados por la Ordenanza N° 2337/06.
- Toda la información que consideren pertinente respecto de este tema.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 036/11

ART.1°) CREAR, la Comisión especial de servicio público de transporte de pasajeros, cuyo objetivo será el replanteo del sistema de transporte tendiente al ordenamiento del

servicio, de forma que permita asegurar la regularidad, continuidad, uniformidad, obligatoriedad, generalidad, eficacia y calidad del transporte público.

ART.2°) A los fines de abordar las particularidades propias del Servicio de transporte público la Comisión se dividirá en las siguientes subcomisiones:

Sub-comisión de especial de Transporte público colectivo de pasajeros.

Sub-comisión de especial de Transporte público de Taxi y Remis.

ART.3°) CONVOCAR, a integrar la Sub-comisión de especial de Transporte público colectivo de pasajeros; a los Concejales, al Secretario de Gobierno, al Director de Inspección General, Industria y Comercio, a un funcionario de la Dirección de Planeamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a un representante de la empresa TAIKRE y un representante del Sindicato del sector.

ART.4°) CONVOCAR, a integrar la Sub-comisión de especial de Transporte público de Taxi y Remis; a los Concejales, al Secretario de Gobierno, al Director de Inspección General, Industria y Comercio, a un funcionario de la Dirección de Planeamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los representantes de las agencias, asociaciones, cooperativas, sindicatos del sector.

ART.5°) Las subcomisiones tendrán las siguientes funciones: efectuar un relevamiento de la situación actual, confeccionar un diagnóstico de la misma, elaborar propuestas y recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones del servicio en todos sus aspectos.

ART.6°) Las Sub-comisiones podrán requerir información, opinión y/o documentación relacionada con el tema, a las distintas áreas del Municipio y a otras personas físicas o jurídicas ajenas a éste.

ART.7°) Las Sub-comisiones deberán presentar al Concejo Deliberante, en un plazo de sesenta (60) días prorrogables por treinta (30) días, un programa de trabajo para su evaluación y posterior aprobación.

ART. 8°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 037/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de cinco (5) días a partir de notificados de la presente, toda información respecto de:

- Qué empresa realiza los trabajos de pavimentación y mantenimiento en las arterias de nuestra ciudad y qué empresa realizó, específicamente, la pavimentación de la arteria Portolán, en su intersección con Minkyol, del barrio CAP.
- Si es la misma empresa la que realiza las refacciones pertinentes ante trabajos inadecuados, o se contrata a otra empresa para estos fines. En este caso, qué empresa se ocupa de arreglar los trabajos mal realizados.
- Si se ha reclamado a la empresa que pavimentó la intersección en cuestión a fin de que subsane el problema ocasionado con la pavimentación, como lejos de contribuir a una mejora para la ciudad y seguridad de sus vecinos ha empeorado la situación, y resultados de dicho reclamo.
- Si no se han realizado los reclamos pertinentes ante la empresa, motivos por los cuales no se han efectuado, y solución alternativa para esta problemática.
- Si previamente a la pavimentación de calle Portolán se construyeron los lluvia les correspondientes.
- Todo otra dato que considere pertinente respecto de este tema.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 038/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Detalle de los trabajos de mantenimiento y refacción que se llevan a cabo en las instalaciones del natatorio municipal «Eva Perón» y las causas técnicas del retraso de su reapertura.
- De acuerdo al detalle solicitado en el inciso anterior, informe en cada uno de ellos si es personal municipal o una empresa contratada quien se encuentra a cargo de las tareas.
- Plan de trabajo anual con el detalle del gasto de mantenimiento del natatorio municipal «Eva Perón», incluyendo las fechas estimativas.
- Fecha en la cual se procederá a la reapertura del natatorio municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 039/11

ART.1°) INSTRUYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a diez (10) días arbitre los medios necesarios con la Secretaría de Transporte de la provincia para que conjuntamente intercedan ante los organismos nacionales correspondientes para la restitución de dicho subsidio.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 040/11

ART.1°) EXCEPTUAR, del indicador del uso y ocupación del suelo establecidos en la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias al inmueble sito en calle 20 de junio N° 508, Sr. Juan Miguel Revadeo en nombre y en representación de Friends S.R.L., titular del comercio que opera bajo el nombre de «Automotores Rimac» de nuestra ciudad, para el funcionamiento de local comercial bajo el nombre de «Automotores Rimac».

ART.2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1° de la presente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 041/11

ART.1°) ENVIAR, a archivo los asuntos que a continuación se detallan:

Año 2007:

0970	Modifica art. 8° N° 2458/07
0974	Ord. Ampliación Parque Industrial
0998	DM N° 1005/07 VT Ordenanza s/subsidio ONG's
1009	DM N° 1028/07 VT Ordenanza s/subsidio vacacional

Año 2008:

2	Ord. Modifica Ordenanza N° 268/06
86	Ord. Sistema de compras y contrataciones de bienes y servicios
145	DM N° 0217/08 VT Ordenanza referente al Asunto N° 072/08
182	Ord. Implementar entrega de 1 árbol, 1 arbusto y 1 flor por cada nacimiento
199	Ord. Modifica Ordenanza N° 626/93, en su artículo 154°
206	Ord. Suspender aplicación de Ord. Municipal N° 2464/07
300	Ord. Modifica Ordenanza Mpal. N° 2492/08. Presupuesto 2008.
345	DM N° 437/08 VT asunto N 277/08. (Modifica Ord. N° 1890/04)
358	Ord. Modifica artículos Ord. N° 626/93
375	Ord. Autoriza actividades tipo talleres domésticos AR1,3
421	DM N° 503/08 VP Ord. s/estacionamiento calle Almafuerde
449	Ord. Crea Programa «Territorio Socialmente Responsable»
461	Ord. Establece excepciones a la Ord. N° 1258/00
547	DM N° 618/08 VP artículo 1° Asunto N° 0941/08
548	Ord. Generadores Residuos Industriales
637	Disponer de recursos para adquirir una propiedad
709	Dec. Libre contratación de servicios de salud p/personal CD
742	DM N° 0747/08. VT Ord. Sobre asunto N° 0597/08 mod. Art. 14°
743	DM N° 0748/08. VT Ord. Referente Dictamen N° 026/08
750	Ord. No adhesión a la Ley Provincial N° 0766/08
827	Ord. Incorpora espacio verde a la jurisdicción del barrio Danés
828	Ord. Servicio de Transporte privado de pasajeros
892	Res. Solicita informes al TCM s/estructura orgánica
905	Prohíbe uso de cámaras solares a menores de 18 años
908	Res. Solicita al DE informes sobre Transporte de Residuos Patológicos
1021	Ord. Modifica Anexo I de la Ord. 738/94 Sentido circulación calle D'Agostini
1034	Ord. Crear Digesto de normas en Web del DE
1048	Ord. Modifica Ord. N° 1342/00 y 1521/01
1056	Ord. Dirección Banda de Música Municipal
1064	Ord. Protección contra incendios

Año 2009:

62	Ord. Establece sentido circulación calle Posadas
172	Ord. s/disminución Presupuesto Municipal 2009
180	DM N° 191/09 s VT Asunto 098/09 Modifica Ord. N° 929/97
181	DM N° 192/09 s VT Asunto 099/09 Suprime art. 1° Ord. 2614/08
215	Ord. Sentido circulación calle Mosconi
216	Ord. Sentido circulación calle Roldán y deroga art. 2° Ord. 2391/07
259	Ord. s/Modifica Art. 1° Ord. 1196/04
261	Ord. s/Agencia de Taxi Flet y deroga ORD. 180/84 y 1149/99
275	Ord. s/obligaciones y personal control de admisión
278	Ord. s/sentido único de circulación calle Finocchio
389	DM N° 374/09 Ord. Reglamentación microemprendimientos
444	Ord. s/Modifica Art. 3° Ord. 1915/04
486	DM N° 446/09 VT Ord. Feria del Libro Usado
564	Ord. Desafectar espacio verde Mzo. 75 Secc. B
600	Ord. Autoriza intervención Tribunal de Tasación de Nación
605	Ord. Crea registro de calderas
641	DM N° 588/09 VT Ord. Locales de compra venta
711	Ord. Convocar a consulta popular
769	Ord. Incorpora inc. Ord. N° 2067/05 y art. 16b Ord. N° 1351/00
789	Solicita informes a la Dir. De Obras Particulares del DE
804	Ord. Modifica Art. 5° Ord. MPLA. N° 895/97 (tierras)
881	Ord. Crear adicional particular de Responsabilidad Profesional
908	Res. Exceptuar alcances Ord. 1258, empresa REI-TEL-SANT

909	Ord. Ejecutar en cada Sesión marcha e himnos, interpretados por Banda Municipal
979	Ord. Autoriza al DE ejecutar convenio de Pago c/ Soc. Prod. De TDF

Año 2010:

2	DM N° 588/09 VT Ord. Locales de compra venta
82	Solicita informes sobre fiscalización Sanitaria
450	DM 0309/10 VT Dictamen N° 018/10
592	Ord. Estacionamiento 45° y 90°
617	Ord. Declara IP «Plan trienal de pavimentación de las calles de RGA»
652	ORD. Desafectar espacio verde Macizo 73 sección C
695	DM 0570/10 V.T. Dictamen N° 023/10 (Becas Sociales educativas)
696	DM 0571/10 N° V.T. 0616/10 Mod. Art. 141 de la Ord. N° 626/93
744	Res. Solicita respuesta Resolución N° 068/10
760	Ord. Crear Consejo Parlamentario de la Juventud
915	DM 731/10 VT impuesto al asunto N° 854/10
930	Ord. Ingreso fiar. Directo a la adm. Púb. Mpal. por jubilación o fallecimiento
950	Ord. Incorporar Art. 69° bis al Código Electoral Municipal
964	Res. Apertura ex Ruta Nacional N° 3
1020	Ord. Exceptuar Libre Deuda al BTF e IPV
1022	DM N° 0824/10 VT Asunto N° 0963/10 Adicional Responsabilidad pnal. OS

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 042/11

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fuegoña, el Acta de Renegociación del Contrato N° 078/98, a partir de enero de 2011, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 123/2011, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2011 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

As. 841/2010- FPV- Ord. s/ desafecta del uso público del Mzo 67, Secc. F.
(Octava Sesión Ordinaria 02/11/2010).

As. 034/2011- DEM- Ord. s/ desafecta Mzo. 90, Secc. F, Mzo. 41, Secc. C, Mzo. 55, Secc. K.
(Segunda Sesión Ordinaria 22/03/2011).

As. 213/2011- DEM- Ord. s/ cuadro tarifario Matadero.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 215/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc K, Mzo. 65, Parcela 13, p/ construcción de Casa del Vecino.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 216/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc. C, Mzo. 40, Parcela 1, p/ construcción de edificio Fundación C.E.N.T N° 35.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 225/2011- Pres- Ord. s/ desafecta espacio público a favor de A.T.U.R.G.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 348/2011- Pres- Ord. s/ desafecta uso público espacio verde Secc. K, Mzo 90.
(Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

As. 407/2011- DEM- Ord. s/ deroga art. 2° de la Ordenanza N° 2145/05 y desafecta espacio verde Parcela 6, Mzo 14 E, Secc. G.
(Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

Dic. 06/2011- Ord. s/ crea Registro Público de la Propiedad Inmueble.
(Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 hasta el día 16 de septiembre de 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo adjuntarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/2007.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

OJEDA
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/11

ART 1° OTORGAR. con retroactividad al 22/07/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/11

ART 1° PROMOVER, a la Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CEMINARI, Emilia, Legajo N° 4432/6, Categoría 10 (diez), quien viene desempeñando funciones a Cargo de la Jefatura del Departamento Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/11

ART 1° DESIGNAR, como Capataz de Cuadrilla en el Sector Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R-8, otorgándole los adicionales correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, Categoría 13 (catorce) – C-15.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0568/11

ART 1° DESIGNAR, como Capataz de Cuadrilla en el Sector Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R-8, otorgándole los adicionales correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabián, Legajo N° 2259/4, Categoría 14 (catorce) – A-14.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0569/11

ART 1° DESIGNAR, a Cargo de la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente del Departamento Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CALIXTO, Manuel, Legajo N° 1146/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0570/11

ART 1° COMUNICAR que a partir del día 16/08/2011 a la hora 10:00, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, hará uso de Licencia por razones particulares, hasta el día 19/08/2011 a la hora 20:30.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0571/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/08/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0572/11

ART 1° COMUNICAR que el día 17/08/2011 a la hora 22:00, el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0571/2011.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0573/11

ART 1° COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 21/08/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/08/2011 a la hora 09:35, del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, a los efectos de asistir a reuniones con funcionarios de la Secretaría de la Vivienda de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3067/2011.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0574/11

ART 1° COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se ausentará de la Ciudad de Río Grande, los días 17, 18 y 19/08/2011, por razones estrictamente personales.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0575/11

ART 1° COMUNICAR la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLÉN, por encontrarse con Licencia (10 «a»), desde el día 18/08/2011 y por el término de 48 horas.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0576/11

ART 1° COMUNICAR que el día 19/08/2011 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2° DEJAR establecido, que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0577/11

ART 1° EXCLUIR, del Anexo I del Decreto Municipal N° 0476/2011, al agente municipal Sr. GELVES, Juan Carlos, Legajo Municipal N° 1859/7, Categoría 15 (quince) - R8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0578/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0472/2011 de fecha 18/07/2011, **donde dice:** «...Sr. GIMÉNEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, Categoría 19 (diecinueve)...», **debe decir:** «...Sr. GIMÉNEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, Categoría 21 (veintiuno)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0579/11

ART 1°) EXCLUIR, del Anexo II del Decreto Municipal N° 0533/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MUÑOZ DE TORO, Horacio Diego, Legajo N° 1412/5 – Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0580/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Prensa y Difusión Municipal, Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GONZÁLEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0581/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Comunicación Institucional, dependiente de la Coordinación Prensa y Difusión Municipal, Dirección de Prensa y Difusión Municipal, Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCÍA, Víctor Daniel, Legajo N° 3058/9, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0582/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 Modificada por la Ley Provincial N° 327/96, la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor del Sr. IGNAO CHAURA Ramón Orlando – DNI N° 18.765.700, por el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 104, Sección H de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m² (Doscientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» N° 3508/2005.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. IGNAO CHAURA Ramón Orlando – DNI N° 18.765.700, en los términos y tiempos establecidos por la Ley Provincial N° 141 de procedimientos administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0583/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. BOGARIN, Marcos Fermín, DNI N° 10.793.102, por la Parcela 4, Macizo 131 Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 420,75 Mts². (Cuatrocientos veinte metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-22-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 423/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0584/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PEIX José Antonio, DNI N° 20.459.243, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 14, Macizo 59, Sección «F», de la Ciudad de Río Grande, ubicado en la calle Chorlo Ceniciento N° 91, con una superficie de 240,00 Mts² (doscientos cuarenta metros cuadrados), al precio de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3643/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 014/2010, suscripto oportunamente por el Sr. PEIX José Antonio, DNI N° 20.459.243, por un monto total de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en una (01) cuota, venciendo del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del

presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 4°) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago N° 014/2010, por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0585/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Movimiento Popular Fuegoño, el predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 99, Sección A de la Ciudad de Río Grande, la cual consta con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 18.467,98 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 98/100), según tarifa vigente y al Plano de Mensura y Amojonamiento T.F. 2-27-78, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A.V» N° 241/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago, suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, por un importe de \$ 18.467,98 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 98/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas, venciendo del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal copia del presente acto administrativo.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) NOTIFICAR al interesado en la forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0586/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. ROCA Carlos Alberto -DNI N° 10.730.142, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 97 de la Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-40-84, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 759/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0587/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 Modificada por la Ley Provincial N° 327/96, la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor de la Sra. RUIZ RUIZ Fresia Etelvina – DNI N° 18.880.283, por el predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 67, Sección H de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 166,32 m² (ciento sesenta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-14-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 1250/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la Sra. RUIZ RUIZ Fresia Etelvina – DNI N° 18.880.283, en los términos y tiempos establecidos por la Ley Provincial N° 141 de procedimientos administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0588/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 Modificada por la Ley Provincial N° 327/96, la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor del Sr. MUÑOZ VIDAL Luís Alfredo – DNI N° 92.682.361, por el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 40 de la Sección H de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 212,50 m² (doscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 993/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. MUÑOZ VIDAL Luís Alfredo – DNI N° 92.682.361, en los términos y tiempos establecidos por la Ley Provincial N° 141 de procedimientos administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0589/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VARGAS GALLARDO José Freddy - DNI N° 92.593.683, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 5, Macizo 110, Sección H de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 207,03 m² (doscientos siete metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), al precio de \$ 2.480,68 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta con 68/100), según Plano de Mensura T.F. 2-151-95, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1772/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. VARGAS GALLARDO José Freddy - DNI N° 92.593.683, por un monto total de \$ 2.480,68 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta con 68/100), a abonar en una (01) cuota, venciendo del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 20, 21, 29 y 40 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0590/11

ART 1) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. FABIAN Daría Ana - DNI N° 14.177.914, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 12, Macizo 59, Sección «F», ubicado en la calle Chorlo Artico N° 96 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,50 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de \$ 25.772,30 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y dos con 30/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3641/2007.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de pago N° 26/2011 suscripto oportunamente por la Sra. FABIAN Daría Ana - DNI N° 14.177.914, por un monto total de \$ 25.772,30 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y dos con 30/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 526,32 (Pesos Quinientos veintiséis con 32/100) cada una de ellas, venciendo del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 4º) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago N° 26/2011 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0591/11

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 23/08/2011, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0592/11

ART 1º) COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLÉN, reasume a sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 23/08/2011, finalizando la Licencia (Artículo 10 «a»).

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0593/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24/08/2011 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/08/2011 a la hora 20:00, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a los efectos de realizar gestiones en la Delegación Municipal y en la Vice-Presidencia del Banco Central de la República Argentina, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3118/2011.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0594/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. OYARZO LEVICOY Rosa Palmenia, DNI. N° 18.861.981, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 19, Macizo 99, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 1568/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. OYARZO LEVICOY Rosa Palmenia, DNI. N° 18.861.981, ante la Dirección Municipal de Tierras, en un monto total de \$ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), en 03 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$ 819,62 (Pesos ochocientos diecinueve con 62/100), con un interés del 10% (diez por ciento) anual, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente acto administrativo.

ART 4º) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0595/11

ART 1º) APROBAR el curso de Curso de Capacitación destinado al Personal de Admisión y Permanencia, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 2686/09.

ART 2º) PROCEDER a la entrega del diploma correspondiente, a cada uno de los cursantes en el mismo.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0596/11

ART 1º) EXCLUIR, del Decreto Municipal N° 0533/2011, al agente Municipal, Sr. HERNÁNDEZ, José Amario, Legajo N° 244/5 - Categoría 19 (diecinueve), atento a que el citado, es Personal Municipal, **Planta Contratada**.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0597/11

ART 1º) COMUNICAR que tal lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 529/2011 de fecha 08/08/2011, mediante la cual se dispuso el inicio de la licencia de invierno, el Señor Intendente Municipal, ha dispuesto su ausencia por razones particulares, desde el 25/08/2011 a la hora 19:00 y hasta el día 27/08/2011, estableciendo su regreso a nuestra ciudad a partir de la hora 09:30 aproximadamente.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0598/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, en el día de la fecha a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a reuniones en el Municipio, Gobierno y Concejo Deliberante de la mencionada Ciudad Capital.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0599/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Oscar Gerardo, Legajo N° 1388/9, Categoría 22 (veintidós), quien realiza Tareas de Mantenimiento General en la casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0514/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0600/11

ART 1º) PROMOVER, a la Categoría 13 (trece) - C15 - Función Chofer, a los agentes municipales, Planta Permanente, dependientes del Sector Desobstrucción, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Cat. Revista	Función Revista	Nueva Categoría	Nueva Función
4389/3	VAISHEIM, Gabriel Enrique	10 (diez)	P3	13 (trece)	C15
4487/3	OBANDO, Alfonso Mauricio	10 (diez)	P3	13 (trece)	C15
3894/6	RAMIREZ PANTOJA, Leandro	10 (diez)	P3	13 (trece)	C15

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0601/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. BALLADARES MUÑOZ José Baltazar - DNI N° 92.693.639, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16 macizo 52 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 m² (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1113/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0602/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00 y Nº 2586/10, a favor del Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE Víctor Eduardo – DNI Nº 92.814.202, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 56 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 1153/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0603/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ESCOBAR Jorge Sebastián, DNI. Nº 18.747.894, el predio identificado catastralmente como Parcela «26», Macizo «109», Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 545,22 m² (quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$13.351,70 (Pesos trece mil trescientos cincuenta y uno con 70/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-128-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» Nº 0319/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$13.351,70 (Pesos trece mil trescientos cincuenta y uno con 70/100), a abonar en 09 (nueve) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. ESCOBAR Jorge Sebastián, DNI. Nº 18.747.894, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0604/11

ART 1º) COMUNICAR que el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTÍN, resume a sus funciones habituales en este Municipio, conforme lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 597/2011 de fecha 26/08/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0605/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 26/08/2011 a la hora 17:30, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0606/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 29/08/2011 a la hora 16:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0607/11

ART 1º) EXIMIR del requisito de la Habilitación Comercial al SUTEF en la actividad sin fines de lucro de «Consultorios Médicos y Gabinete de Psicología» del local ubicado en calle Fagnano 1145 de nuestra ciudad, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2511/2008, Artículo 2º bis.

ART 2º) HACER SABER al SUTEF que deberá continuar cumpliendo con las normas de Higiene y Seguridad en vigencia.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0608/11

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCÍA, Héctor Hugo, Legajo Nº 1039/1, categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como ADMINISTRATIVO y pasa a realizar TAREAS GENERALES, otorgándole los adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0609/11

ART 1º) APROBAR la Adscripción, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30/11/2011, al ámbito del Bloque M.P.F. del Concejal Sra. MIRIAM RUTH BOYADJIAN, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO Silvina Gabriela, legajo Nº 3502/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0610/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GARAY GARCIA José Alberto - DNI Nº 22.956.138, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/10), la Parcela 17, Macizo 31, Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 205,50 m² (doscientos cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), al precio de \$ 6.607,70 (Pesos seis mil seiscientos siete con 70/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3234/2002.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Compromiso de pago suscrito oportunamente por el Sr. GARAY GARCIA José Alberto - DNI Nº 22.956.138, por un monto total de \$ 6.607,70 (Pesos seis mil seiscientos siete con 70/100), a abonar en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal y que en caso de incumplimiento será aplicable el Art. 20 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.

ART 3º) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley Nº 141.

ART 6º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0611/11

ART 1º) REVOCAR en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 1007/2003 de fecha 19/09/2003.

ART 2) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ANZORENA Haydee Beatriz- DNI Nº 14.169.506, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 6, Macizo 32A, Sección C de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 321,77 m² (trescientos veintidós metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados), al precio de \$ 3.572,58 (Pesos tres mil quinientos setenta y dos con 58/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3282/2002.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Compromiso de pago suscrito oportunamente por la Sra. ANZORENA Haydee Beatriz- DNI Nº 14.169.506, por un monto total de \$ 3.572,58 (Pesos tres mil quinientos setenta y dos con 58/100), a abonar en seis (06) cuotas, venciendo del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 4º) LAADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

ART 5º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0612/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00 y Nº 2586/10, a favor de la Sra. PICHIAN María Josefa - DNI Nº 10.422.918, adjudicataria por la Parcela 8, Macizo 55 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 263,00 m² (doscientos sesenta y tres metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1138/1997.

ART 2º) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0613/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. JUAREZ Daniel Alfredo - DNI Nº 17.907.954, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 16, Macizo 66, Sección «F» ubicado en la calle Playero Blanco Nº 247 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» Nº 3760/2007.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 24/2011, suscrito oportunamente por el Sr. JUAREZ Daniel Alfredo - DNI Nº 17.907.954, por un

monto de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$527,41 (Pesos quinientos veintisiete con 41/100) cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 4°) APROBAR y REGISTRAR el Convenio de Pago N° 24/2011 por el predio municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0614/11

ART 1°) CATEGORIZAR, a la agente municipal, planta permanente, categoría 10 (diez) a la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, Sra. FERNÁNDEZ María Belén - Leg. N° 4062/2, quien desempeña funciones como Administrativa en la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0615/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. GODOY GODOY Yolanda - DNI N° 18.712.081, adjudicataria por la Parcela 1 Macizo 120 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 150,60 m² (ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-15-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 348/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0616/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LOPEZ Antonio Ariel Alejandro - DNIN° 25.307.903, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 11, Macizo 56, Sección «F» ubicado en la calle Chorro Doble Collar N° 88 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3581/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 23/2011, suscripto oportunamente por el Sr. LOPEZ Antonio Ariel Alejandro - DNI N° 25.307.903, por un monto de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$596,16 (Pesos quinientos noventa y seis con 16/100) cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 4°) APROBAR y REGISTRAR el Convenio de Pago N° 23/2011 por el predio municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0617/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2881/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente al incremento de Partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero año 2011

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0618/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2882/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a modificar inciso c) de la Ordenanza N° 1351/00 y los incisos c) y d) del art. 8° de la Ordenanza N° 2067/05.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0619/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2883/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a modificar el art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2863/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0620/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2884/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a Declarar de Interés Urbanístico la apertura y continuidad de la Avda. Gral. San Martín

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0621/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2885/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a modificar el art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0622/11

ART 1°) COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/08/2011 a la hora 18:00, regresando el día 01/09/2011 a la hora 11:00; con motivo a asistir a las exequias de quien en vida fuera la Legisladora Provincial M.C. Sra. ESTHER FADUL DE SOBRINO.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1902/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Bernardo, DNI. N° 17.654.717, según Informe Técnico N° 834/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2987/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1903/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 016/2011 de fecha 03/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el Sr. SCHIRO, Hernán Federico, DNI. N° 29.005.179, responsable del «Espectáculo Stefania Morand – el joven trino del litoral», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3001/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1904/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. WURSTEN, Cristina Beatriz, DNI. N° 12.284.349, según Informe Técnico N° 0833/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2975/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1905/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Nélica Noemí, DNI. N° 20.623.743, según Informe Técnico N° 0831/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2977/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1906/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURGA RUIZ, Yasna Mabel, DNI. N° 18.843.964, según Informe Técnico N° 0832/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2976/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1907/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos provocados por siniestro ígneo, a favor del Sr. SEGOVIA, José Luís, DNI. N° 17.264.939, según Informe Técnico N° 835/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2988/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 257,59 (Pesos doscientos cincuenta y siete con 59/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. PÉREZ MIMICA, Rosa Iris, DNI. N° 18.842.697, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas detalladas a continuación; correspondientes a adquisición de diarios; y así mismo la adquisición de artículos para el coffee break del curso de capacitación de construcción en seco, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2608/2011.

Comprobante	Comercio
Factura «B» N° 0001-00000999	Víctor Farfán
Factura «B» N° 7408-00230051	Supermercado Carrefour
Factura «B» N° 7420-00253924	Supermercado Carrefour
Factura «B» N° 7418-00263914	Supermercado Carrefour

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1909/11

ART 1°) AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$28.600,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100), para el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2011» de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3000/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1910/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el traslado de 40 (cuarenta) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur, hasta el gimnasio del Colegio Don Bosco, y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$900,00 (Pesos novecientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3026/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Municipal N° 1877/2011 de fecha 08/08/2011, **donde dice:** «...\$279.166,72 (Pesos doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 72/100)...», **debe decir:** «...\$279.075,72 (Pesos doscientos setenta y nueve mil setenta y cinco con 72/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1912/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales, y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0606/2011	Secretaría de Gobierno
0634/2011	Secretaría de Gobierno
0635/2011	Secretaría de Gobierno
0638/2011	Secretaría de Gobierno
0641/2011	Secretaría de Gobierno
0642/2011	Secretaría de Gobierno
0658/2011	Secretaría de Gobierno
0659/2011	Secretaría de Gobierno
0057/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0058/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0060/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0061/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0062/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0063/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0064/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0017/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0018/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0020/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0200/2011	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0205/2011	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1913/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVARADO PEREIRA, Gloria Isabel, DNI. N° 18.858.690, según Informe Técnico N° 844/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3015/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1914/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 22 (veintidós) gorras bordadas y 22 (veintidós) remeras estampadas, detallada en el Trámite de referencia, que serán entregadas como colaboración del Municipio a los niños de la sala violeta del Jardín N° 17 «Olas de Fantasía» de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.430,00 (Pesos un mil cuatrocientos treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3087/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1915/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SOSA, Roberto Ramón, DNI. N° 23.680.939, según Informe Técnico N° 841/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3017/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1916/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Vicenta Argentina, DNI. N° 26.440.841, según Informe Técnico N° 842/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3018/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1917/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Irene Flora, DNI. N° 29.933.908, según Informe Técnico N° 837/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3019/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1918/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVA, Calixto Eduardo, DNI. N° 36.734.445, según Informe Técnico N° 839/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3023/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1919/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUERRERO MARICAHUIN, María Maudelina, DNI. N° 92.768.025, según Informe Técnico N° 840/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3013/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1920/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUEVARA, Eva Rosalba, DNI. N° 14.706.521, según Informe Técnico N° 845/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3014/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1921/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. PAILLAMAN MANSILLA, José Alfredo, DNI. N° 92.815.223, según Informe Técnico N° 836/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3022/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1922/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Jessica Mabel, DNI. N° 36.281.304, según Informe Técnico N° 838/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3021/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1923/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada, por el Agente Municipal, Sr. Marcelo Adrián FLESSATTI, Legajo N° 3697/8, Categoría 23 (veintitrés), quien se trasladó a nuestra Ciudad, el día 01/08/2011 a la hora 05:00, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 05/08/2011 a la hora 22:00, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2948/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1924/11

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada al Poder Judicial, Juzgado Electoral y de Registro, cuyo monto asciende a la suma de \$9.943,60 (Pesos nueve mil novecientos cuarenta y tres con 60/100), más la suma de \$56,40 (Pesos cincuenta y seis con 40/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00515407, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 518/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1925/11

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso interpuesto por la agente municipal Sra. PERALTA Marcelina, DNI. N° 24.150.937, Legajo Municipal N° 3643/9, con el patrocinio del Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI, abogado del Foro local, Matrícula N° 036 S.T.J. de T.D.F, contra la liquidación practicada en el mes de Junio de 2011.

ART 2°) RECHAZAR el fondo de la cuestión planteada de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 433/2011 - Trámite N° 18566/2011 de fecha 01/08/2011.

ART 3°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 433/2011 - Trámite N° 18566/2011, conforme la L.P.A., al domicilio sito en calle Alberdi N° 714 de Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1926/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CERRAMIENTO SUM B° AEROPUERTO» Zona N° 4 - Presupuesto Participativo 2010, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$122.155,08 (Pesos ciento veintidós mil ciento cincuenta y cinco con 08/100), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 982/2011.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$2.451,40
Movimiento de suelo	\$2.638,52
Estructura resistente	\$29.751,68
Muros, mampostería y cierre malla de metal desplegado	\$57.456,34
Revoques	\$28.038,68
Varios	\$1.818,46
Presupuesto total	\$122.155,08

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 44/2011, para la ejecución de la Obra: «CERRAMIENTO SUM B° AEROPUERTO» Zona N° 4 - Presupuesto Participativo 2010, y cuya apertura de sobres se realizará el día 01/09/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1927/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$2.380,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3118/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1928/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/2011, correspondiente a la adquisición de doscientos cincuenta mil (250.000) kilogramos de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la planta potabilizadora «El Tropezón», a favor de la firma: «FAISAN S.A.», por la suma de \$673.750,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 64/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «FAISAN S.A.», por la suma de \$673.750,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011, por la suma de \$673.750,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100), en la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1929/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 21/2011 de fecha 04/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», representado por el Sr. Sebastián Romero, DNI. N° 22.826.208 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2232/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1930/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 117/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 28/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASCO, Teresa Liliana, DNI. N°

14.946.161, representante de la firma: «Transporte Casco», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2813/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASCO, Teresa Liliana, representante de la firma: «Transporte Casco».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1931/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 116/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/07/2011, celebrado entre el Sr. Mario Cesar LAGRUZ, DNI. N° M8.543.081, titular de la Firma Transporte M y R; y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2898/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario Cesar LAGRUZ, DNI. N° M8.543.081, titular de la Firma «Transporte M y R».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1932/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 115/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/07/2011, celebrado entre el Sr. Mario Cesar LAGRUZ, DNI. N° M8.543.081, titular de la Firma Transporte M y R, DNI. N° M8.543.081; y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2899/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario Cesar LAGRUZ, DNI. N° M8.543.081, titular de la Firma «Transporte M y R».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1933/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 73/2011, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, para el traslado de 250.000 kilogramos de Sulfato de aluminio, destinado a la Potabilización del agua en la Plata Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 31/08/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 52/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01, por la suma de \$265.000,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1934/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1815/2011, a favor de las siguientes Firmas Comerciales:

a) **SOLDASUR S.R.L.**, en sus ítems: V, VI, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XXIV, XXVIII, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLVIII, IL, LI, LIII, LVI, LVIII, LXIV, LXXXVII y XCI, por la suma total de \$204.237, 70 (Pesos doscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100).

b) **INDUSMAG**, en sus ítems: X, XXII, XL, L, LXVII, LXVIII, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVIII, LXXIX, LXXXIV y LXXXV, por la suma total de \$247.855,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100).

c) **MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**, en sus ítems: I, II, III, IV, VII, VIII, XI, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LII, LIV, LV, LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXV, LXVI, LXIX, LXX, LXXI, LXXX, LXXXII, LXXXIII, LXXXVI, XC y XCI, por la suma total de \$311.630,40 (Pesos trescientos once mil seiscientos treinta con 40/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las Firmas Comerciales «SOLDASUR S.R.L.», por la suma de \$204.237, 70 (Pesos doscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100); «INDUSMAG», por la suma de \$247.855,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100); «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de \$311.630,40 (Pesos trescientos once mil seiscientos treinta con 40/100).

ART 3°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la corres-

pondiente afectación de Compromiso en la Categoría Programática 200/10 02 02 01 00, por la suma total de \$763.723,10 (Pesos setecientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés con 10/100), del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1935/11

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1936/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2011 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, por los agentes municipales, Sra. PANDOLFI, Andrea, Legajo N° 4110/6, Categoría 23 (veintitrés), y el Sr. FIGUEROA, Mauricio, Legajo N° 4465/2, Categoría 19 (diecinueve), a los efectos de participar en el Encuentro «EMPRENDER TIERRA DEL FUEGO PROYECTARSE AL 2020», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2972/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1937/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos provocados por siniestro ígneo en la vivienda, a favor de la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. N° 30.725.078, según Informe Técnico N° 597/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3064/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1938/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. QUILAHUILQUE OJEDA, María Candelaria, DNI. N° 92.581.572, según Informe Técnico N° 851/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3096/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDERO, Eva Susana, DNI. N° F5.819.671, según Informe Técnico N° 846/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3090/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1940/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARISMENDI CONTRERAS, Melisa Andrea, DNI. N° 34.484.010, según Informe Técnico N° 845/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3091/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366, según Informe Técnico N° 853/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3092/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VILLEGAS NUÑEZ, Daniel Alejandro, DNI. N° 34.375.618, según Informe Técnico N° 848/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3095/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ BECERRA Celva, DNI. N° 92.123.669, según Informe Técnico N° 852/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3094/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1944/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción para la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686, según Informe Técnico N° 854/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3089/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1945/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BUSTOS, Silvia Edith, DNI. N° 11.978.621, según Informe Técnico N° 850/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3093/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1946/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, DNI. N° M7.980.970, según Informe Técnico N° 849/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3097/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1947/11

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de delegaciones varias, dentro de la Provincia, en móvil Mini Bus VOLARE, conforme la documentación obrante en el Expediente 2983/2011.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
USHUAIA	04/06/2011	04/06/2011	06:00 Hs.	21:00 Hs.
ESTANCIA CULLEN	08/06/2011	08/06/2011	06:00 Hs.	23:00 Hs.
ESTANCIA CULLEN	22/06/2011	22/06/2011	06:00 Hs.	22:00 Hs.
ESTANCIA CULLEN	27/06/2011	27/06/2011	05:00 Hs.	22:00 Hs.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1948/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$6.788,00 (Pesos seis mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. LEDESMA, Carlos Leonel, DNI. N° 26.692.136, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «DESPENSA UZZIEL», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 044/2011 - Trámite N° 13373/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2994/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1949/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Obra N° 118/2011 (SOYSP-DOP), de fecha 29/07/2011, celebrado entre el Sr. LÓPEZ ARMENTA, Jorge Alberto, DNI N° 24.066.055, titular de la empresa: «J.L. SERVICE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2938/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LÓPEZ ARMENTA, Jorge Alberto, DNI N° 24.066.055, titular de la empresa: «J.L. SERVICE».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1950/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 58/2011, correspondiente a la Obra: «TERMINACIÓN SEDE ANTIGUOS POBLADORES» Zona N° 10 – Presupuesto Participativo 2010, a favor de la empresa: «DAVID CLAUDIO SPLENDIANI», por la suma de \$105.797,82 (Pesos ciento cinco mil setecientos noventa y siete con 82/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1553/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$15.797,82 (pesos quince mil setecientos noventa y siete con 82/100) correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial de la obra, al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1951/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires por derivación médica, a favor del Sr. PORTO, Osvaldo Marcelo, DNI. N° 10.554.209, según Informe Técnico N° 855/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3124/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1952/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIEVA, Mariela Rosana, DNI. N° 28.396.929, según Informe Técnico N° 792/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2794/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1953/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios a favor de la Sra. BOUTENET, Anyelen Soledad, DNI. N° 34.484.040, según Informe Técnico N° 843/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3020/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1954/11

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1407/2011 por el ciudadano Sr. Roque Ramón PINEDA, DNI N° 17.814.131, a través de su poderdante, la Sra. Ramona Irene OBREGÓN, DNI N° 21.306.347.

ART 2°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración impetrado por dicho administrado a merito de las razones consignadas en el análisis del presente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0456/2011 - Trámite N° 19540/2011, en domicilio constituido situado en calle Obispo Trejo N° 2453 de esta ciudad conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1955/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 63/2011, Renglón N° 1, 2 y 3, correspondiente a la ejecución de la Obra por administración: «REPARACIONES EN CASA DE LA CULTURA Y MANTENIMIENTO EN EDUCACIÓN VIAL», a la empresa: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de \$9.302,00 (Pesos nueve mil trescientos dos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2661/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de \$9.302,00 (Pesos nueve mil trescientos dos con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1956/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/2011, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de los módulos del Programa Alimentario Municipal, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en sus ítems: I-II-VII-VIII-IX-X-XII-XIII y XIV, por la suma de \$434.214,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos catorce con 00/100), y a favor de la firma: «CELENTANO», en sus ítems: III-IV-V-VI y XI, por la suma de \$157.680,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2496/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de \$434.214,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos catorce con 00/100), y a favor de la firma: «CELENTANO», por la suma de \$157.680,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011, por la suma de \$591.894,00 (Pesos quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100), en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1957/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° - Inc. b), 2° y 3° de la Resolución Municipal N° 1934/2011 de fecha 25/08/2011, de acuerdo se detalla a continuación:

Modificatoria del Considerando y Artículo 3°:

Donde dice: «...763.723,10 (Pesos setecientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés con 10/100...».

Debe decir: «...763.373,10 (Pesos setecientos sesenta y tres mil trescientos setenta y tres con 10/100...».

Modificatoria de los Artículos 1° - Inc. b) y 2°:

Donde dice: «...247.855,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100...».

Debe decir: «...247.505,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos cinco con 00/100...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1958/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Ramiro Álvaro, DNI. N° 25.612.195, según Informe Técnico N° 867/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3148/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1959/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BARRAZA, Leticia Liliana, DNI. N° 28.546.396, según Informe Técnico N° 861/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3149/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1960/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VIDAUURRE ESCUDERO, Maira Belén, DNI. N° 36.552.185, según Informe Técnico N° 860/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3147/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1961/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Ana María, DNI. N° 28.604.561, según Informe Técnico N° 864/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3142/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1962/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. SALAZAR OLORTEGUI, Carlos Alberto, DNI. N° 94.260.039, según Informe Técnico N° 858/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3144/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL GONZALEZ, Carlos Miguel, DNI. N° 94.150.711, según Informe Técnico N° 862/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1964/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. SORIA, Alexis Dante Martín, DNI. N° 35.824.454, según Informe Técnico N° 859/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3141/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA, María Luz, DNI. N° 35.977.394, según Informe Técnico N° 866/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3150/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1966/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ,

Jesús Martín, DNI. N° 16.752.472, según Informe Técnico N° 856/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3146/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1967/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESPINDOLA, Hugo Sergio, DNI. N° 25.699.977, según Informe Técnico N° 865/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3145/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1968/11

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno; a la Dirección de Administración, Secretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo N° 1491/5, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo en la citada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1969/11

ART 1°) DESESTIMAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. ARQUEROS COFRE, Guillermo Rudecindo - DNI N° 18.880.997, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 448/2011 emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio, y a las actuaciones obrantes en Expediente N° 2929/2011.

ART 2°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 448/2011 - Trámite N° 19238/2011, en domicilio constituido situado en calle San Martín N° 280 1° piso of. «A» de esta ciudad conforme la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1970/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 863/2011, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. ROSANA ALBARRACIN», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1971/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 108-A, Parcela 17, ubicado en la calle Fagnano N° 1590 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie total de 190,62 m² (ciento noventa metros cuadrados con sesenta y dos décimos cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-53-90 en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, y a la Carta Orgánica Municipal; a la Sra. ZUÑIGA María Liliana Estrella - DNI N° 28.008.140, debiendo que la mencionada, cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictar en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «LL» N° 285/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1972/11

ART 1°) HACER LUGAR al planteo formulado por el Sr. Luís Oscar HERRERO - DNI N° 12.727.779 a través de su apoderado y letrado patrocinante Abogado Eduardo de la Puente (T° 63 F° 275 C.S.J.N. - Mat. Prov. 032 T. del Fuego, declarando la prescripción liberatoria del monto que, en materia de tributos municipales pesa sobre el inmueble sito en Av. San Martín N° 353 de esta Ciudad, denominación catastral Sección «A», Macizo 126, Parcela 2 - Partida 16.386 y cuyo titular dominial es la firma LANGER Y CIA S.R.L.; y sólo por los períodos que no resulten exigibles, de conformidad a la Ordenanza Fiscal vigente.

ART 2°) A TRAVES de la Dirección Municipal de Rentas, se deberá verificar qué períodos se encuentra prescriptos, teniendo en cuenta los principios rectores establecidos por las normas vigentes, en relación al cómputo del plazo previsto en la Ordenanza Tributaria.

ART 3°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 440/2011 - Trámite N° 18853/2011, en el domicilio legal situado en calle 9 de Julio N° 768 de esta ciudad conforme la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1973/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 54/2011, correspondiente a la Obra: «FABRICACIÓN DE REJAS Y RECONDICIONAMIENTO DE POSTIGOS», a favor de la empresa: «EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.L.», por la suma de \$10.464,66 (Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 66/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2323/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 01 00, por la suma de \$929,46 (Pesos novecientos veintinueve con 46/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/11

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 10/2011 (S.O.Y S.P.-D.O.P.) y el ANEXO I de la misma, conforme la documental elevada mediante Trámite N° 19019/2011.-

ART 2°) INSTRÚYASE, a la el Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a proceder conforme lo prescripto en el Art. N° 54 de la Ley 13.064, generando la documental que resulte pertinente y necesaria (Acta de Recepción Provisoria, Acta de Recepción Definitiva, solicitudes de devolución de Fondos de Reparación, Garantías de Anticipo Financiero y de Fiel Cumplimiento de Contrato) para cerrar la cuenta del contrato rescindido atento el imperio del Art. 1° de la presente.-

ART 3°) INSTRÚYASE, a la el Secretaría de Finanzas, a proceder con la cancelación de los saldos que según el ANEXO I del ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 10/2011 (S.O.Y S.P.-D.O.P.) corresponden al Contratista, procediendo así mismo con la devolución de la Garantía Constituida por el concepto de Anticipo Financiero; cumplido que fuere el período de garantía contractual, se deberá proceder supletoriamente con la devolución de los importes retenidos en concepto de Fondos de Reparación, así como diligenciar la devolución de la Garantía Constituida para el fiel cumplimiento del Contrato.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1975/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 13/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 83/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 17/05/2011, registrado bajo el N° 7251 en fecha 06/06/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1326/2011 de fecha 06/06/2011, correspondiente a la Obra: «PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL N° 3 - ORDENANZA MUNICIPAL N° 2793/2010», celebrado entre el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. N° 20.037.258, representante de la empresa: «Proyectos Faguinos S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 667/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1976/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/07/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, de la Sra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2866/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1977/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2670/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1978/11

ART 1°) AUTORIZAR al Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo GASPARNI, a diligenciar todos aquellos trámites internos que se generen en la Dirección General de Inspección (Dirección de Comercio e Industria), hasta tanto el agente Jaime Alderete, quien se encuentra a cargo de la misma, se reintegre a sus funciones específicas en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1979/11

ART 1°) RESCINDIR el Contrato de Servicios de fecha 04/11/2010, aprobado por Resolución Municipal N° 2501/2010, suscripto entre la Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, DNI. N°

33.484.555, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, a partir del día 01/08/2011, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente 4230/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS realizar la desinfectación correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1980/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto ASETUR/2010 de fecha 20/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Sr. SACERDOTE, Santiago, DNI. N° 24.424.605, Jefe de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Unión Industrial Argentina, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2894/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BASULTO MUÑOZ, Marlene Ivonne del Carmen, DNI. N° 92.827.789, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 028/2011 - Trámite N° 10121/2011 y la documentación obrante en el Expediente 3007/2011.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro FRK 722 de fecha 18/08/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor de la Sra. BASULTO MUÑOZ, Marlene Ivonne del Carmen, DNI. N° 92.827.789, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1982/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/08/2011, suscripto entre el Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI. N° 20.204.036 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de «EQUIPAMIENTOS PARA EMPRENDIMIENTO TEXTIL», de acuerdo al Informe Técnico N° 058/2011 - Trámite N° 16753/2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2952/2011.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° HGB-140, de fecha 12/08/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI. N° 20.204.036, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1., de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1983/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/08/2011, suscripto entre el Sr. ROBIRA, Jorge Ariel, DNI. N° 22.979.720 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de «EQUIPAMIENTOS PARA ROTISERÍA», de acuerdo a los Informes Técnicos N° 047 - Trámite N° 13533/2011 y 066/2011 - Trámite N° 17992/2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2951/2011.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° HFG-932, de fecha 12/08/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. ROBIRA, Jorge Ariel, DNI. N° 22.979.720, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1., de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1984/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/08/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Asesora Letrada, Sra. CAPORTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3086/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (1/2) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1985/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, NOTA DE COMPROMISO, ETAPA 2011, en el marco del Proyecto de Certificación de Sistema de Gestión de Calidad, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, en el cual se comprometen a establecer mecanismos de cooperación para promover y asegurar la calidad de los servicios en la Oficina de Empleo (OE) de este Municipio, elaborado en conjunto por el (MTEySS) y el Instituto Argentino de Normalización (IRAM), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2928/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1986/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRITOS Laura Edith, DNI. N° 25.891.317, según Informe Técnico N° 873/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3179/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1987/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. HARO SALDIVIA, Eugenia del Carmen, DNI. N° 18.879.297, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 057/2011 - Trámite N° 16751/2011 y la documentación obrante en el Expediente 2950/2011.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registros CIY 759 y XCX 394 de fecha 16/08/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 45.500,00 (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100), suscripto por el Sr. DIAZ AGUILANTE, Guillermo Armando, DNI. N° 18.876.576, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. HARO SALDIVIA, Eugenia del Carmen, DNI. N° 18.879.297, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1988/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/08/2011, suscripto entre el Sr. ESCOBAR, Juan Ramón, DNI. N° 17.589.510 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de «MATERIALES PARA FINALIZACIÓN DE LOCAL», de acuerdo al Informe Técnico N° 048/2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2985/2011.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° IVH-423, de fecha 16/08/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a favor del Sr. ESCOBAR, Juan Ramón, DNI. N° 17.589.510, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1., de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1989/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VELASQUEZ VIVAR, Sergio Patricio, DNI. N° 92.632.498, según Informe Técnico N° 871/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3165/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1990/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANO, Natalia Raquel, DNI. N° 26.891.622, según Informe Técnico N° 872/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3166/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0718/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.654,24 (Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2011. 17/08/11

0719/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.718,30 (Pesos cuatro mil setecientos dieciocho con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4/2011. 17/08/11

0720/11: MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 0717/2011, en relación a la rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal - Coordinación de Gabinete, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...Pesos tres mil setecientos ochenta con 82/100...», **debe decir:** «...Pesos un mil setecientos ochenta con 82/100...» **REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 17/08/11

0721/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detallan en el ANEXO I de la presente. 17/08/11

0722/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/08/11

Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1213/8	TORRES, Graciela	No registra	05 (cinco)	05 (cinco)
2309/4	CARDENAS, Juan	No registra	05 (cinco)	05 (cinco)
2908/4	GONZÁLEZ, María Eva	05 (cinco)	15 (quince)	09 (nueve)
4144/1	DIÁZ, Alicia del Valle	15 (quince)	16 (dieciséis)	No registra
4163/7	ALOMA, Noemí	No registra	05 (cinco)	No registra
4309/5	GONZALEZ, Viviana	No registra	06 (seis)	7 ½ (siete y media)
4546/2	TÉVEZ, Olga	13 (trece)	10 (diez)	14 ½ (catorce y media)
4547/1	CÓRDOBA, Carlos	18 (dieciocho)	11 (once)	19 ½ (diecinueve y medio)
4548/9	ESPINOZA, Leonel	No registra	05 (cinco)	08 ½ (ocho y medio)

Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1202/9	MUÑOZ, Bautista	36 (treinta y seis)	No registra	No registra
1623/3	ZUNIGA, Sergio	15 (quince)	No registra	06 (seis)
1718/3	CUMICHEO, Luis	04 (cuatro)	02 (dos)	18 (dieciocho)
1749/3	SOCCIO, Jorge	No registra	No registra	12 (doce)
1837/6	DOMÍNGUEZ, Jorge	02 (dos)	No registra	10 (diez)
1852/0	CAMARGO, Alfredo	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
1991/7	RAUTI, José	12 (doce)	No registra	No registra
2077/2	SCHLIETER, Miguel	10 (diez)	02 (dos)	16 (dieciséis)
2246/2	PERALTA, Oscar	22 (veintidós)	No registra	08 (ocho)
2300/1	AMATTI, José	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
2709/0	DOMÍNGUEZ, Juan	No registra	04 (cuatro)	08 (ocho)
2781/2	VECCHIO, Raquel	02 (dos)	02 (dos)	08 (ocho)
2861/4	CANO, Alberto	04 (cuatro)	No Registra	08 (ocho)
3657/9	ROMERO, Luis	04 (cuatro)	11 (once)	20 (veinte)
3769/9	MORALES, Enio	No Registra	12 (doce)	12 (doce)
4137/8	SCARIOT, Alberto	04 (cuatro)	No Registra	08 (ocho)

0723/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de la Intendencia Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$2.907,02 (Pesos dos mil novecientos siete con 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 88/2011. 19/08/11

0724/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 19/08/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	01 (uno)	02 (dos)	41 (cuarenta y uno)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	02 (dos)	02 (dos)	32 (treinta y dos)
3335/9	CAZON, Norma Ivone	No registra	02 (dos)	39 (treinta y nueve)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	03 (tres)	43 (cuarenta y tres)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	01 (uno)	01 (uno)	40 (cuarenta)
3602/1	BENAIM, Silvana Esther	10 (diez)	No registra	No registra
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	06 (seis)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	20 (veinte)	03 (tres)	38 (treinta y ocho)
3810/5	GONZALEZ, María Edelbeis	02 (dos)	02 (dos)	34 (treinta y cuatro)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	01 (uno)	01 (uno)	26 (veintiséis)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	01 (uno)	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)
3860/1	ARRENDONDO, Beatriz N.	No registra	04 (cuatro)	51 (cincuenta y uno)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
4473/3	DIÁZ SOLANILLA, Gonzalo	25 (veinticinco)	03 (tres)	41 (cuarenta y uno)
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	No registra	03 (tres)	41 (cuarenta y uno)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	01 (uno)	03 (tres)	44 (cuarenta y cuatro)

0725/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por los agentes Municipales dependientes de Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 19/08/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1656/0	CABRERA, Paola Anahi	28 (Veintiocho)	No registra	No registra
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	34 (Treinta y Cuatro)	No registra	No registra
2106/7	ARRIAGADA, Gales Abel	40 (Cuarenta)	No registra	No registra
2761/8	CABAÑA, Rufino	23 (Veintitrés)	No registra	No registra
2837/1	GARCIA, Monica Ines	50 (Cincuenta)	No registra	No registra
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	43 (Cuarenta y Tres)	No registra	No registra
3590/4	GASPAR, Lazaro	60 (Sesenta)	No registra	No registra

0726/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, Motor N° 611.981-70-097548, Dominio HZF-002, propiedad de la Firma «COIHUE S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3082/2011. 19/08/11

0727/11: CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. REIGADA, Daniel Luis, DNI N° M8.414.882, para que en el término de 60 (sesenta) días, a partir de la publicación de Edictos, se presenten con elementos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 1418/1997. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. 19/08/11

0728/11: INTIMAR a la Sra. CID Gabriela Soledad DNI N° 29.002.297, para que en el plazo perentorio e impostergable de 10 (diez) días corridos de su notificación, tome vista de las presente actuaciones y manifieste expresamente sus pretensiones respecto del predio fiscal individualizado como Parcela 16, Macizo 56, Sección «F», bajo apercibimiento en caso de silencio o ausencia injustificada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 3585/2007 **CUMPLIDO** dicho plazo se procederá a la continuidad del trámite según su estado y en conformidad con la Ordenanza 895/97 y su Modificatoria. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** en los términos de la Ley N° 141. 19/08/11

0729/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo Fiorino FIRE 1242, Motor N° 178E80118000097, Dominio HDP-380, propiedad de la Firma «COIHUE S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3078/2011. 19/08/11

0730/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo Marca KIA, Modelo K 2700 L/B S/C 2007, Motor N° J2448838, Dominio FSH 477, propiedad de la Firma «COIHUE S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3080/2011. 19/08/11

0731/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo Marca HYUNDAI, Modelo HD 78, Motor N° D4DDA443185, Dominio JTC-087, propiedad de la Firma «COIHUE S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3079/2011. 19/08/11

0732/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo Marca IVECO, Modelo DAILY 3510, Motor N° 4221-0009425, Dominio GGO-687, propiedad de la Firma «COIHUE S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3081/2011. 19/08/11

0733/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. SANCHEZ, MARIO OSCAR, D.N.I. N° 17.643.927, a favor del Señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 34.978.397 quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno N° 78.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2010, motor N° R59AA8486501, dominio JDM 626, propiedad del Señor SANCHEZ, MARIO OSCAR, D.N.I. N° 17.643.927; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673; propiedad del Señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 34.978.397, quien se desempejará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 78.19/08/11

0734/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5093437, dominio GMA 507, propiedad del Señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591B8187058, dominio KCI 580, que se desempejará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 165.19/08/11

0735/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC-035518, dominio GED 711, propiedad del Señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo UNO 1.4 8V AÑO 2011, motor N° 327A0559935098, dominio JPT 089, que se desempejará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 66.19/08/11

0736/11: HABILITAR, la unidad automotor Marca HYUNDAI, Modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH6371165, dominio GCZ 695, propiedad del Sr. ANDRADE, MIGUEL ARTURO D.N.I. N° 17.990.669, quien se desempejará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 68. 19/08/11

0737/11: HABILITAR, a favor del Sr. ABALOS, SABINO, D.N.I. N° 13.427.671; con la unidad automotor Marca RENAULT, Modelo MASTER DCI 120 AÑO 2007, motor N° G9UA724C033291, dominio GJU 984, quien se desempejará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 100. 19/08/11

0738/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. CORREA, GUSTAVO CLAUDIO, D.N.I. N° 27.641.553, a favor del Señor NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. N° 92.906.607 quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 171. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2008, motor N° UVC 037932, dominio HLN 070, propiedad del Señor CORREA, GUSTAVO CLAUDIO, D.N.I. N° 27.641.553; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo VECTRA CD 2.4 AÑO 2008, motor N° F40003178, dominio HBV 397; propiedad del Señor NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. N° 92.906.607, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 171.19/08/11

0739/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Sra. MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201, a favor del Señor TESURI, JUAN MATIAS, D.N.I. N° 27.690.542 quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 152. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad de la Sra. MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+D GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45016646, dominio GIZ 623; propiedad del Señor TESURI, JUAN MATIAS, D.N.I. N° 27.690.542, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 152.19/08/11

0740/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009842, dominio FQH 208, propiedad del Señor ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I. N° 17.887.820; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5040388, dominio HCL 405, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 163.19/08/11

0741/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2009, motor N° F16D32562831, dominio HSA 349, propiedad del Señor CAZENAVE, MARTIN TORCUATO, D.N.I. N° 13.634.613; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80012763, dominio JUL 797, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 195.19/08/11

0742/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009983, dominio FPJ 135, propiedad del Señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ828992, dominio KEP 480, afectada al Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 82.19/08/11

0743/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA 1.4 FIRE AÑO 2008, motor N° 178F50387874101, dominio GXG 324, propiedad del Señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5040369, dominio GYO 223, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 204.19/08/11

0744/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. AYALA, ANDRES, D.N.I. N° 24.151.959, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 08, Legajo N° 113, a favor de la Señora GARCIA BERRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.368.495. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA EX FIRE 16V AÑO 2001, motor N° 178D6011 5102095, dominio EAB 196, propiedad del Sr. AYALA, ANDRES, D.N.I. N° 24.151.959; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V AÑO 2011, motor N° 310A2011 0196118, dominio JZM 752; propiedad de la Señora GARCIA BERRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.368.495, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08, con el Legajo Municipal N° 113.19/08/11

0745/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072650, dominio FWQ 029, propiedad del Señor HERNANDEZ, CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 28.225.048; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ839190, dominio KGH 917, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 154.19/08/11

0746/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5157890, dominio IAG 325, propiedad del Señor SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I. N° 26.417.922; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, motor N° K7MF710Q041044, dominio JBW 199, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 18.19/08/11

0747/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5048920, dominio IBT 241, propiedad del Señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ088805, dominio KCI 578, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 156.19/08/11

0748/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. GOMEZ, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 14.221.925, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 12, Legajo N° 176, a favor del Señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHE-

ROLET modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.4N AÑO 2009, motor N° T85019546, dominio IMG 257, propiedad del Sr. GOMEZ, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 14.221.925; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85042576, dominio IXM 281; propiedad del Señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 176.19/08/11

0749/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. MALDONADO, DANIEL SAMUEL, D.N.I. N° 17.113.024, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 11, Legajo N° 157, a favor del Señor MARCHIAFAVA, JOSE, D.N.I. N° 10.957.130. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5022842, dominio FJW 194, propiedad del Sr. MALDONADO, DANIEL SAMUEL, D.N.I. N° 17.113.024; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5022842, dominio FJW 194; propiedad del Señor MARCHIAFAVA, JOSE, D.N.I. N° 10.957.130, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 157.19/08/11

0750/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. VALENZUELA, EDUARDO, D.N.I. N° 14.212.673, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 12, Legajo N° 181, a favor de la Señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.925.015. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68414295, dominio FIR 840, propiedad del Sr. VALENZUELA, EDUARDO, D.N.I. N° 14.212.673; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor N° K4MA670Q018037, dominio KCI 494; propiedad de la Señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.925.015, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 181.19/08/11

0751/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad de la Sra. CARCAMO, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.919.950, a favor del Señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627 quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 20. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68441513, dominio FKF 733, propiedad de la Sra. CARCAMO, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.919.950; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5077948, dominio FYI 040; propiedad del Señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 20.19/08/11

0752/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION en el servicio de Taxi Flet, a la unidad automotor Marca HYUNDAI, Modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB741988, Dominio GPN 251, Interno N° 06, propiedad del Sr. ANDRADE OYARZO MALDONADO, JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 92.894.080, de acuerdo a lo estipulado en los art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 180/84. 19/08/11

0753/11: DAR DE BAJA la unidad automotor Marca KIA, Modelo K2700 L/B/C AÑO 2008, motor N° J2473796, Dominio GZI 734, propiedad del Sr. LIQUIN, ROLANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.120.145, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, motor N° K2700 L/B/C AÑO 2006, motor N° J2443099, dominio FSJ 115, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 56. 19/08/11

0754/11: RENOVAR LA HABILITACIÓN, período 2011, el vehículos Marca KIA, Modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, Motor N° J2443099, Dominio FSJ 115, propiedad del Sr. LIQUIN, ROLANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.120.145, afectado al Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 56. 19/08/11

0755/11: RENOVAR LA HABILITACIÓN, período 2011, el vehículos Marca HYUNDAI, Modelo H 100 AÑO 2006, Motor N° D4BB5229239, Dominio FPJ 121, propiedad del Sr. TRIVIÑO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.737.637, afectado al Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 52. 19/08/11

0756/11: RENOVAR LA HABILITACIÓN, período 2011, el vehículos Marca HYUNDAI, Modelo H 100 AÑO 2007, Motor N° D4BB7500805, Dominio GTT 013, propiedad del Sr. TRIVIÑO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.737.637, afectado al Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 84. 19/08/11

0757/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS AÑO 2009, motor N° A40012746, dominio HSD 040, propiedad del Señor MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. N° 26.217.193; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556140366, dominio EUL 181, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 24.19/08/11

0758/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5068631, dominio FUP 108, propiedad del Señor URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 16.616.880; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ827636, dominio KEP 482, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 08.19/08/11

0759/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2011. 30/08/11

0760/11: CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. OYARZO VELASQUEZ Raúl Osvaldo – DNI Nº 92.232.102, para que en el término de 60 (sesenta) días, a partir de la publicación de Edictos, se presenten con elementos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto en los términos y formas de la L.P.A.. Cumplido, archivar. 30/08/11

0761/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 2680; cuya superficie alcanza un total de **3.943,00 mts²**; propiedad de la Firma BRIGHTSAR FUEGUINA S.A., C.U.I.T. Nº 27-30579316-2; en el rubro «FABRICA DE TELEFONIA CELULAR», categoría «01», que girará bajo la denominación de «BRIGHTSAR FUEGUINA S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 03012/2011. 30/08/11

0762/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASERRE Nº 0878; cuya superficie alcanza un total de **56,00 mts²**; propiedad de la Señora OVIEDO FOLADORI, ROMINA CARLA, C.U.I.T. Nº 27-30579316-2; en el rubro «SERVICIO DE RADIODIFUSION», categoría «02», que girará bajo la denominación de «RADIO FM DEL SOL 97.9 Mhz» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 3066/2011. 30/08/11

0763/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma «INC S.A.», C.U.I.T. Nº 30-68731043-4; el cual se desempeña en el rubro «SUPERMERCADO – ELABORACION DE PANIFICADOS – VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR», categoría «02», que gira bajo la denominación de «SUPERMERCADO CARREFOUR», sito en el domicilio de la calle PERU Nº 076; cuya superficie alcanza un total de **5027,00 mts²**; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «FINANCIERA»; categoría «01», cuya superficie alcanza un total de **5027,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» Nº 5920/2006. 30/08/11

0764/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma «INC S.A.», C.U.I.T. Nº 30-68731043-4; el cual se desempeña en el rubro «SUPERMERCADO – ELABORACION DE PANIFICADOS – VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR», categoría «02», que gira bajo la denominación de «SUPERMERCADO CARREFOUR», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 685; cuya superficie alcanza un total de **3535,30 mts²**; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «FINANCIERA»; categoría «01», cuya superficie alcanza un total de **3535,30 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» Nº 2320/2008. 30/08/11

0765/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Señora «GARCIA, NOEMI SILVIA», C.U.I.T. Nº 27-12487412-8; el cual se desempeña en el rubro «INMOBILIARIA», categoría «02», que gira bajo la denominación de «SOLUCIONES INMOBILIARIAS», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES Nº 0458; cuya superficie alcanza un total de **3535,30 mts²**; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «OFICINA ADMINISTRATIVA CONSULTORIA DE SEGURIDAD E HIGIENE»; categoría «01», cuya superficie alcanza un total de **120,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 1275/2003. 30/08/11

0766/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor ESCUDERO, Juan Carlos, C.U.I.T. Nº 20-07979946-8, que funcionaba en el rubro «TALLER DE BOBINADOS Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS» categoría «03»; bajo la denominación de «MULTISERVICE II» sito en el domicilio de la calle JUAN B. THORNE Nº 1077, cuya superficie alcanza un total de **54,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 3645/2001. 30/08/11

0767/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma «DICOM-FUE S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71014800-3; que funciona en el rubro «FERRETERIA – PINTURAS – DILUYENTES – LACAS – BARNICES», categoría «03», que gira bajo la denominación de «DICOM-FUE S.A.», sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA Nº 0561; cuya superficie alcanza un total de **86,00 mts²**; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 0520; cuya superficie alcanza un total de **750,00 mts²**; categoría «03» habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia . 30/08/11

0768/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1º de la Resolución S.G Nº 0677/2011 de fecha 02/08/11; **donde dice:** «...categoría «05». **Deberá decir:** «...categoría «03». 30/08/11

0769/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 621 OFICINA 2; cuya superficie alcanza un total de **46,00 mts²**; propiedad del Señor MILOSEVIC MURCIA, ERIC SEBASTIAN, C.U.I.T. Nº 27-28008192-8; en los rubros «OFICINA DE SERVICIOS FINANCIEROS», categoría «01», que girará bajo la denominación de «SMI CREDITOS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 3009/2011. 30/08/11

0770/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1º de la Resolución S.G Nº 0695/2011 de fecha 10/08/11; **donde dice:** «...categoría «03». **Deberá decir:** «...categoría «04». 30/08/11

0771/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1º de la Resolución S.G Nº 0678/2011 de fecha 02/08/11; **donde dice:** «...sito en el domicilio legal de la calle ALTE. BROWN Nº 1701». **Deberá decir:** «...sito en el domicilio legal de la calle ALTE. BROWN Nº 1701 cuya superficie alcanza un total de **92,00 mts²**». 30/08/11

0772/11: RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca Peugeot, Modelo Partner Furgón 1.4 año 2008, Motor Nº 10DBSE0002129, Dominio HDP 389, propiedad del Sr. SUAREZ, Vital Ernesto, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3911/2008. 30/08/11

0773/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE RUBRO Y BAJA DE RUBRO, del comercio propiedad de la Señora VINCENS, NORA ROSA, C.U.I.T. Nº 27-14438258-2; que funciona en los rubros «JARDIN DE INFANTES Y MATERNAL», categoría «05», que gira bajo la denominación de «DOMINÓ», sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE Nº 1324; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PACHECO Nº 1032; ANEXARA EL RUBRO «ENSEÑANZA DE NIVEL PRIMARIA»; y continuando con el rubro «JARDIN DE INFANTES». Asimismo se solicita dar de BAJA EL RUBRO «JARDIN MATERNAL». El mencionado local cuenta con una superficie que alcanza un total de **817,81 mts²**; sección PLANTA BAJA de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 1034/2002. 30/08/11

0774/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la señora PEREZ DE ROSAS, MIRIAM NOEMI, C.U.I.T. Nº 27-20188876-5, que funcionaba en el rubro «TIENDA» categoría «05»; bajo la denominación de «TRAMAS» sito en el domicilio de la calle VENEZUELA Nº 0404, cuya superficie alcanza un total de **48,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 5143/2008. 30/08/11

0775/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Señora CIFUENTES, PAULA, C.U.I.T. Nº 27-21397110-2; que funciona en los rubros «MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03», que gira bajo la denominación de «ISABELL», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0705; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle CTE. LUIS PIEDRABUENA Nº 0606; cuya superficie que alcanza un total de **99,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 2235/2009. 30/08/11

0776/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Señora «APPELARI, ERICA DANIELA», C.U.I.T. Nº 27-26035260-7; el cual se desempeña en los rubros «VENTA AL POR MENOR DE PAN - CONFITERIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «LUCKY´S», sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRINI Nº 0916; cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts²**; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «KIOSCO»; categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 2575/2011. 30/08/11

0777/11: INTIMAR a la Empresa MARTINMAYO S.A. a fin de que el término de 10 (diez) días de notificada la presente, ejerza su derecho de defensa respecto de la falta de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, bajo apercibimiento de No Aprobar la Adjudicación Preciara otorgada mediante Resolución M.D.E. Nº 632/83. **NOTIFÍQUESE**, al interesado en el domicilio que constituyó en el Expediente de referencia (fs. 1), sito en calle 9 de Julio Nº 959 de la Ciudad de Río Grande, en forma y tiempo establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos. 30/08/11

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1372/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1373/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000181 de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **3.750,00** a favor de la firma: «O´CEANO SERVICIOS PROFESIONALES» de Sandra Verónica Cozzolino, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ **3.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1374/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00029797 Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 \$ **112.500,00** a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 09.02.08.00 por \$ **112.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1375/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000410 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 \$ **2.408,00** a favor de la firma: «POLIRRUBRO SHAGGY» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.408,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1376/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 04/07/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladis Edith, Legajo N° 4412/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1377/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00004423 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** a favor de la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1378/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000931 de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 \$ **2.136,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE VILLAFANE**» de Beatriz Irene Villafañe, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **2.136,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1379/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**ECOPAT**», representada por el Sr. **García, Daniel**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 190/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1380/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** y depósito Bco. Tierra del Fuego comprobante N° 00482520 por la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)** a favor del Sr. **Gonzalez Eduardo**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 18/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1381/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 71/11, constituida en Póliza De Seguro de Caución N° 96357 perteneciente a la Compañía Berkeley Internacional Seguros S.A., por la suma de \$ **6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1382/11

ART 1º) AUTORIZAR a la devolución de la garantía de Ejecución del Contrato de la Obra N° 56/11, constituida por póliza de seguro de caución N° 1302 de la compañía SANCOR SEGUROS por la suma de \$ **5.325,00 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 00/100)**, a favor de la firma «**RECONQUISTA S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **5.325,00 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1383/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Ejecución del contrato de Loc. de Bien de Uso N° 58/11, constituida en Póliza de seguro de Caución N° 95744 de la compañía BERKELEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de \$ **5.750,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma **PATAGONIA SUD S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1384/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta de la Licitación Privada N° 33/2011 correspondiente, constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 1317 perteneciente a la compañía SANCOR Seguros por la suma de \$ **3.940,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE NATY.**» representado por el Sr. **Meneses Arturo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1385/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **252,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100)**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. **Jorge Carro**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1386/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002076 de Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 \$ **2.220,00** a favor de la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **2.220,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1387/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00008536/ 8773 por la suma de pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 62/100 \$ **7.443,62** presentadas al cobro por la firma: «**ESTANCIAS FUEGUINAS SH.**», facturas «B» N° 0001-00001416/ 0002-00001362/ 1383 por la suma de pesos Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 \$ **4.510,00** presentadas al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASSERRE**» de Gran Lasserre SRL, y facturas «B» N° 0001-00034911/ 35207/ 208/ 209/ 210 por la suma de Pesos Dos Mil Veintiuno con 00/100 \$ **2.021,00** presentadas al cobro por la firma «**ATLANTIDA HOTEL SRL**» Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Trece Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 62/100 \$ **13.974,62**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **6.531,00** y 05.01.03.07 por \$ **7.443,62** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1388/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000363 de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 \$ **2.700,00**, presentada al cobro por la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Díaz Caucaman Pablo Adolfo y factura «B» N° 0003-00001722 de Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 \$ **540,00** presentada al cobro por la firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 \$ **3.240,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **3.240,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1389/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la «C» N° 0002-00001629 de Pesos Tres Mil Ciento Quince con 84/100 \$ **3.115,84** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo

indicado en Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **3.115,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1390/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001633/ 1631/ 1627 por la suma total de pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Tres con 54/100 \$ **23.563,54** presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **23.563,54** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1391/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N°0002-00001630 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 76/100 \$ **4.673,76** presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **4.673,76** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1392/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Partida N° 013712 de Pesos Doscientos Treinta y Uno con 87/100 \$ **231,87** correspondiente a la Cuota N° 4, a favor de: «APA, Agencia Platense de Recaudación, TASA MUNICIPAL», factura «C» N° 0001-00000131 de Pesos Novecientos Cuarenta con 00/100 \$ **940,00** correspondiente al mes de Julio/2011 a favor de: «CARMEN LAURA ARRIETA», factura N° 0001-65191351 de Pesos Un Mil Treinta y Nueve con 17/100 \$ **1.039,17** perteneciente al mes de Junio y Julio/2011 a favor de: «AGUAS BONAERENSES S.A. – ABSA-». Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Dos Mil Doscientos Once con 04/100 \$ **2.211,04**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.01.02.00 por \$ **1.039,17**; 03.01.09.00 por \$ **229,12**; 03.03.05.00 por \$ **940,00** y categoría programática 200/00, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **2,75**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1393/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001574 de Pesos Dos Mil Doscientos Uno con 89/100 \$ **2.201,89** a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/00, objeto del gasto 03.07.01.00, por \$ **2.201,89** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1394/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **846,54 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00015944 y 0003-00016152 favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/04 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **846,54 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1395/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **160,05 (PESOS CIENTO SESENTA CON 05/100)**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00015981, a favor de la firma « NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 507/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **160,05 (PESOS CIENTO SESENTA CON 05/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1396/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23208906/5- 210796/2- 209031/3- 211166/0- 209420/7- 209409/8- 209124/3- 208921/6- 190961/7- 208915/1- 208913/7- 208914/4- 209450/0- 208728/3- 208729/0- 211331/7- 190957/7- 210831/6- 209168/7- 2094212/7- 208768/8- 211350/7- 190952/3- 209378/4- 210843/4- 209082/9- 209448/5- 211145/6- 208907/2- 210844/1- 210784/4- 211285/2- 209313/6 por la suma total de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 07/100 \$ **6.734,07** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/02, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **6.615,24** y 03.08.04.00 por \$ **118,83** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1397/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **908,28 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON 28/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015969/16146, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **908,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1398/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00016207 de Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **15.400,00** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 04.02.01.07 \$ **15.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1399/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000194 de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** presentada al cobro por la firma: «UNO PRODUCCIONES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1400/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00016149 de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 \$ **3.182,00** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 118/00, objeto del gasto 02.05.05.00 \$ **3.182,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1401/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00015195 de Pesos Siete Mil Novecientos Siete con 40/100 \$ **7.907,40**, presentada al cobro por la firma: «NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS» de Nexo SRL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 511/00, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **7.907,40**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1402/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00016202 de Pesos Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **795,00** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/08, objeto del gasto 02.05.05.00 \$ **795,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1403/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03152481/ 3152482/ 3152483/ 3152484/ 3152485/ 3152486/ 3152487/ 3152488/ 3152489/ 3152490/ 3152491/ 3152495/

3152496/ 3152499/ 3152501/ 3152502/ 3152503/ 3152504/ 3152505/ 3152506/ 3152507/ 3152508/ 3152509/ 3152510/ 3152511/ 3152512/ 3152513/ 3152514/ 3152515/ 3152516/ 3152517/ 3152518/ 3152519/ 3152520/ 3152521/ 3152522/ 3152523/ 3152524/ 3152525/ 3152526/ 3152527/ 3152528/ 3152529/ 3152530/ 3152531/ 3152532/ 3152533/ 3152534/ 3152535/ 3152536/ 3152537/ 3152538/ 3152539/ 3152540/ 3152541/ 3152542/ 3152543/ 3152544/ 3152545/ 3152546/ 3152547/ 3152548/ 3152549/ 3152550/ 3152551/ 3152552/ 3152553/ 3152554/ 3152555/ 3152556/ 3152557/ 3152558/ 3152559/ 3152560/ 3152561/ 3152562/ 3152563/ 3152564/ 3152565/ 3152566/ 3152567/ 3152568/ 3152569/ 3152570/ 3152571/ 3152572/ 3152573/ 3152574/ 3152575/ 3152576/ 3152577/ 3152578/ 3152579/ 3152580/ 3152581/ 3152582/ 3152583/ 3152584/ 3152585/ 3152586/ 3152587/ 3152588/ 3152589/ 3152590/ 3152591/ 3152592/ 3152593/ 3152594/ 3152595/ 3152596/ 3152597/ 3152598/ 3152599/ 3152600/ 3152601/ 3152602/ 3152603/ 3152604/ 3152605/ 3152606/ 3152607/ 3152608/ 3152609/ 3152610/ 3152611/ 3152612/ 3152613/ 3152614/ 3152615/ 3152616/ 3152617/ 3152618/ 3152619/ 3152620/ 3152621/ 3152622/ 3152623/ 3152624/ 3152625/ 3152626/ 3152627/ 3152628/ 3152629/ 3152630/ 3152631/ 3152632/ 3152633/ 3152634/ 3152635/ 3152636/ 3152637/ 3152638/ 3152639/ 3152640/ 3152641/ 3152642/ 3152643/ 3152644/ 3152645/ 3152646/ 3152647/ 3152648/ 3152649/ 3152650/ 3152651/ 3152652/ 3152653/ 3152654/ 3152655/ 3152656/ 3152657/ 3152658/ 3152659/ 3152660/ 3152661/ 3152662/ 3152663/ 3152664/ 3152665/ 3152666/ 3152667/ 3152668/ 3152669/ 3152670/ 3152671/ 3152672/ 3152673/ 3152674/ 3152675/ 3152676/ 3152677/ 3152678/ 3152679/ 3152680/ 3152681/ 3152682/ 3152683/ 3152684/ 3152685/ 3152686/ 3152687/ 3152688/ 3152689/ 3152690/ 3152691/ 3152692/ 3152693/ 3152694/ 3152695/ 3152696/ 3152697/ 3152698/ 3152699/ 3152700/ 3152701/ 3152702/ 3152703/ 3152704/ 3152705/ 3152706/ 3152707/ 3152708/ 3152709/ 3152710/ 3152711/ 3152712/ 3152713/ 3152714/ 3152715/ 3152716/ 3152717/ 3152718/ 3152719/ 3152720/ 3152721/ 3152722/ 3152723/ 3152724/ 3152725/ 3152726/ 3152727/ 3152728/ 3152729/ 3152730/ 3152731/ 3152732/ 3152733/ 3152734/ 3152735/ 3152736/ 3152737/ 3152738/ 3152739/ 3152740/ 3152741/ 3152742/ 3152743/ 3152744/ 3152745/ 3152746/ 3152747/ 3152748/ 3152749/ 3152750/ 3152751/ 3152752/ 3152753/ 3152754/ 3152755/ 3152756/ 3152757/ 3152758/ 3152759/ 3152760/ 3152761/ 3152762/ 3152763/ 3152764/ 3152765/ 3152766/ 3152767/ 3152768/ 3152769/ 3152770/ 3152771/ 3152772/ 3152773/ 3152774/ 3152775/ 3152776/ 3152777/ 3152778/ 3152779/ 3152780/ 3152781/ 3152782/ 3152783/ 3152784/ 3152785/ 3152786/ 3152787/ 3152788/ 3152789/ 3152790/ 3152791/ 3152792/ 3152793/ 3152794/ 3152795/ 3152796/ 3152797/ 3152798/ 3152799/ 3152800/ 3152801/ 3152802/ 3152803/ 3152804/ 3152805/ 3152806/ 3152807/ 3152808/ 3152809/ 3152810/ 3152811/ 3152812/ 3152813/ 3152814/ 3152815/ 3152816/ 3152817/ 3152818/ 3152819/ 3152820/ 3152821/ 3152822/ 3152823/ 3152824/ 3152825/ 3152826/ 3152827/ 3152828/ 3152829/ 3152830/ 3152831/ 3152832/ 3152833/ 3152834/ 3152835/ 3152836/ 3152837/ 3152838/ 3152839/ 3152840/ 3152841/ 3152842/ 3152843/ 3152844/ 3152845/ 3152846/ 3152847/ 3152848/ 3152849/ 3152850/ 3152851/ 3152852/ 3152853/ 3152854/ 3152855/ 3152856/ 3152857/ 3152858/ 3152859/ 3152860/ 3152861/ 3152862/ 3152863/ 3152864/ 3152865/ 3152866/ 3152867/ 3152868/ 3152869/ 3152870/ 3152871/ 3152872/ 3152873/ 3152874/ 3152875/ 3152876/ 3152877/ 3152878/ 3152879/ 3152880/ 3152881/ 3152882/ 3152883/ 3152884/ 3152885/ 3152886/ 3152887/ 3152888/ 3152889/ 3152890/ 3152891/ 3152892/ 3152893/ 3152894/ 3152895/ 3152896/ 3152897/ 3152898/ 3152899/ 3152900/ 3152901/ 3152902/ 3152903/ 3152904/ 3152905/ 3152906/ 3152907/ 3152908/ 3152909/ 3152910/ 3152911/ 3152912/ 3152913/ 3152914/ 3152915/ 3152916/ 3152917/ 3152918/ 3152919/ 3152920/ 3152921/ 3152922/ 3152923/ 3152924/ 3152925/ 3152926/ 3152927/ 3152928/ 3152929/ 3152930/ 3152931/ 3152932/ 3152933/ 3152934/ 3152935/ 3152936/ 3152937/ 3152938/ 3152939/ 3152940/ 3152941/ 3152942/ 3152943/ 3152944/ 3152945/ 3152946/ 3152947/ 3152948/ 3152949/ 3152950/ 3152951/ 3152952/ 3152953/ 3152954/ 3152955/ 3152956/ 3152957/ 3152958/ 3152959/ 3152960/ 3152961/ 3152962/ 3152963/ 3152964/ 3152965/ 3152966/ 3152967/ 3152968/ 3152969/ 3152970/ 3152971/ 3152972/ 3152973/ 3152974/ 3152975/ 3152976/ 3152977/ 3152978/ 3152979/ 3152980/ 3152981/ 3152982/ 3152983/ 3152984/ 3152985/ 3152986/ 3152987/ 3152988/ 3152989/ 3152990/ 3152991/ 3152992/ 3152993/ 3152994/ 3152995/ 3152996/ 3152997/ 3152998/ 3152999/ 3153000/

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **97.602,93** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1404/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **283,90** (PESOS DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100), en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015968 y 16139, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 104/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **283,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1405/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001118 de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 \$ **2.800,00** presentada al cobro por la firma: «**HERRERIA GAS-RACARNIMA**» de Sielas Carlos Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.800,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1406/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con 98/100 \$ **2.378,98**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00067692	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.	\$ 1.168,98
FC. «B» N° 0003-00004453	FORRAJERA AUSTRAL de Scarabotti, Marta Gladys	\$ 760,00
FC. «B» N° 0002-00000001	DULCE & CHIC CUPCAKES de Alejandra Detzel	\$ 450,00
TOTAL		\$ 2.378,98

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.378,98** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1407/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001160 de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **36.750,00** a favor de la firma: «**CORREO DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **36.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1408/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00011909/ 901/ 904 por un total de Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 30/100 \$ **3.336,30** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.336,30** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1409/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00068841 de Pesos Tres Ocho-cientos Dieciséis con 00/100 \$ **3.816,00** a favor de la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.816,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1410/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 23209618/8- 23209621/0- 23209613/1 por la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta con 83/100 \$ **9.380,83** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00 y 500/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **9.166,90**, 03.08.04.00 por \$ **213,93** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1411/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00057262/ 278/ 279/ 619/ 625/ 621/ 623/ 629/ 630/ 631/ 643 por la suma total de pesos Cuarenta Mil Ciento Veinte con 00/100 \$ **40.120,00** presentadas al cobro por la firma: «**EL SUREÑO**» de Fagon S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **40.120,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1412/11

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 1º y 2º de la Resolución de la Secretaria de Finanzas N° 1358/2011, la cual quedara redactada de la siguiente forma: **donde dice: 3º PREMIO: «Pequeños Gigantes»** percibe el premio la Sra. Diaz Diaz Patricia Marisol DNI. N° 93.055.882, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00 debe decir: 3º PREMIO: «Pequeños Gigantes»** percibe el premio la Sra. Diaz Diaz Patricia Marisol DNI. N° 93.055.882, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00, donde dice:**

IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **6.700,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente, **debe decir: IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **3.200,00**, en un todo a lo expresado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1413/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00037613 de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 \$ **8.664,00** a favor de la firma: «**FUEGOSUR**» de Hernández Néstor Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 02.09.09.00 por \$ **8.664,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1414/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 06/11, correspondiente al Expediente de Obra N° 4347/10, a favor de la empresa «**TOTY CONSTRUCCIONES**» representada por el Sr. **Quiñones Andrés Abelardo**, enunciadas a continuación:

indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.241,69 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 69/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1416/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **5,90 (PESOS CINCO CON 90/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0002-00005558, a favor de la firma **ACL XERVICE**, representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón DNI N° 18.744.702 representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 114/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **5,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1417/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas B N° 0002-00005556/ 5557/ 5559/ 5641/ 5643 y 5642, correspondientes al mes de MAYO JUNIO 2011 pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.** desprendiéndose de las mismas la cantidad de 5.396 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de \$ **485,63 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas B N° 0003-00015286/ 15281/ 15314/ 15279/ 15280/ 15586/ 15585/ 15582/ 15583/ 15587/ 15951/ 15946/ 15941/ 15964/ 15947 correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO 2011 pertenecientes a la firma de **NEXO S.R.L.** desprendiéndose de las mismas la cantidad de 2.037 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de \$ **244,44 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 3°) IMPUTARSE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 114/00, 100/00, 300/00, 200/00, 302/01 y 107/00 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **730,07 (PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 07/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1418/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000237 de Pesos Cinco Mil Setenta y Dos con 00/100 \$ **5.072,00** a favor de la firma: «**SINEBI**» de Guillermo Galván, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 305/01 y objeto del gasto 04.02.01.04 por \$ **5.072,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1419/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago por recargo del 2° vencimiento de la factura «E» N° 0750-00000470 de Pesos Veinticuatro con 84/100 \$ **24,84** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **24,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1420/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/08/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo N° 988/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1421/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/08/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUE, Lidia Mabel Legajo N° 2741/3, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1422/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000201 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cien con 00/100 \$ **59.100,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE DON RICARDO**» de Ricardo Aguilar, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.09 por \$ **59.100,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1423/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 15/11/2010 y hasta el día 05/04/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1424/11

ART 1°) AUTORIZAR a la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), y depósito en Bco. TDF comprobante N° 7704052 por la suma de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100) a favor de la firma «**TRANSPORTE DE Manuel F. Tielas**», representada por el Sr. TIELAS MANUEL FELIX, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 42/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1425/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 07/11, correspondiente al Expediente de Obra N° 4347/10 - «Pintura de cordones urbanos: R1, R2 y R3 - Año 2011», a favor de la empresa «**EFECCA CONSTRUCCIONES**» representada por la Sra. **Peña Estefanía**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Pagaré S/N°	\$ 1.952,00
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01.	\$ 1.951,12

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **3.903,12 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES con 12/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.951,12 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 12/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1426/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 70/11, constituida en Póliza de Caución N° 99057 perteneciente a Berkley Internacional Seguros SA, por la suma de \$ **4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma **J.P. VIAL S.A.**, representada por el Sr. **RUMACHELLA CLAUDIO OMAR**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza de caución enunciada en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1427/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 63/11, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** y depósito Bco TDF comprobante N° 385407 por la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)**, a favor de la firma **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI**, representada por el Sr. **Splendiani David Claudio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto y pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1428/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001628 de pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 34/100 \$ **7.984,34** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.984,34** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1429/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001929 de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 \$ **7.100,00** presentada al cobro por la firma: «**FM ESTACION DEL SIGLO**» de Ibáñez Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 110/0, objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **7.100,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1430/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001654 de pesos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve con 20/100 \$ **11.279,20** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **11.279,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1431/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001842 de Tres Mil Trescientos con 00/100 \$ **3.300,00** presentada al cobro por la firma: «**SC ASOCIADOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **3.300,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1432/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005898 de Pesos Trece Mil Doscientos Setenta y Dos con 65/100 \$ **13.272,65**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**» y factura «B» N° 0011-00096424 de Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con 29/100 \$ **2.126,29**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA ONIKEN S.C.S.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Noventa y Ocho con 94/100 \$ **15.398,94**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 200/10 objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **13.272,65** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1433/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000301 de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 \$ **240,00** presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA OFIGRAF S.H.**» y factura «B» N° 0001-00000001 de Pesos Dos Mil Ciento Veinticinco con 00/100 \$ **2.125,00**, presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA IMAGINATE S.H.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 \$ **2.365,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 115/00 objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **2.365,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1434/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038658/ 659/ 660/ 662/ 663/ 664/ 665/ 666/ 667/ 668/ 669/ 670/ 671/ 678/ 679/ 680 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 10/100 \$ **29.779,10** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **29.779,10** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1435/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00044162 de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 90/100 \$ **2.781,90** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto

03.01.03.00 por \$ **2.781,90** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1436/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00044447 de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 \$ **2.244,00** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **2.244,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1437/11

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Retros/Premios - Agosto de 2011 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 \$ **36.533,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3123/2011.
ART 2°) IMPUTERE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1438/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00008085 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 \$ **5.635,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo factura «B» N° 0004-00000290 de Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 \$ **15.650,00**, presentada al cobro por la firma: «**M&P S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 \$ **21.285,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **21.285,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1439/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000169 de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00** presentada al cobro por la firma: «**RADIO ACTIVA**» de María Jimena Ibáñez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1440/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001573 de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 30/100 \$ **9.869,30** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **9.869,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1441/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **CONCURSO DE PRECIOS N° 31/10**, referente a la adquisición de materiales para la reparación de las bombas B12 F3, constituida por póliza de Caución N° 1088061 por la suma de \$ **1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100)** y Garantía de Adjudicación constituida por Póliza de Seguro de caución N° 710407 por la suma de \$ **9.594,70 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 70/100)**, a favor de la firma «**KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A.**», representada por el Sr. **Sevilla Jorge**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1442/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 91686 de Berkley International Seguros por la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/**

100), a favor de la firma «EHE S.R.L.», representada por el Sr. **Elcano Edgardo Hector**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 39/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1443/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del ticket-factura «B» N° 0001-00024389 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 **\$3.418,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$2.018,00** y 04.02.01.10 por **\$1.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1444/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007360 de Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 **\$480,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$480,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1445/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00085270 por Pesos Cuatro Mil Treinta y Dos con 68/100 **\$4.032,68** a favor de la firma: «**SOLDASUR SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 04.02.01.02 por **\$4.032,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1446/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00042380 de Pesos Un Mil Cien con 00/100 **\$1.100,00** presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel y factura «B» N° 0199-00005317 de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100 **\$3.570,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100 **\$4.670,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$4.670,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1447/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0026-00004790 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 **\$1.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0001-00001573 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 **\$1.600,00** presentada al cobro por la firma: «**LOS ONITAS**» de Agnes Hugo Francisco. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Cien con 00/100 **\$3.100,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 objeto del gasto 02.06.06.00 por **\$1.600,00** y 02.06.03.00 por **\$1.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1448/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00023181 de Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 **\$9.668,00** presentada al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**» y factura «B» N° 0006-00016977 de Pesos Seis Mil Ochenta y Seis con 23/100 **\$6.086,23**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Julio Alejandro Vivas. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 23/100 **\$15.754,23**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$15.754,23** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1449/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00035814 de Pesos Novcientos Ochenta con 00/100 **\$980,00** presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA EL CALDEN**» de Aldo R. Bustamante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 04.02.01.04 por **\$980,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1450/11

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE, Considerando, Artículo 1° y 2° de la Resolución S.F. N° 0869/2011, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** «Autorizar el pago de la póliza-factura N° 08-20000657 por la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 65/100 **\$1.162,65** a favor de la firma: «**ROSSI & ASOCIADOS**» de Oscar Luis Rossi», **deberá decir:** «Autorizar el pago de la póliza-factura N° 08-20000657 de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 65/100 **\$1.162,65**, descontándose de la misma la Nota de Crédito N° 08-20000657, suplemento 38886 de Pesos Doce con 65/100 **\$12,65**, en consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 **\$1.150,00**, a favor de la firma: «**ROSSI & ASOCIADOS**» de Oscar Luis Rossi **donde dice:** «Imputese el gasto originado, categoría programática 602/01, objeto del gasto 03.05.02.01 por **\$1.162,65** del Ejercicio Presupuestario Vigente», **deberá decir:** «Imputese el gasto originado, categoría programática 602/01, objeto del gasto 03.05.02.01 por **\$1.150,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente».-

ART 2°) ANULAR Orden de Pago N° 2260/2011, Comprobante de Gastos N° 3552/2011, Devengado N° 2062/2011, Compromiso N° 1736/2011.-

ART 3°) AFECTAR el gasto originado a la categoría programática 602/01 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **\$1.150,00** del Ejercicio presupuestario vigente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 1451/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACION PRIVADA N° 49/11**, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 1366 perteneciente a Sancor Seguros SA, por la suma de **\$3.808,00 (PESOS TRES MIL OCHO-CIENTOS OCHO con 00/100)**, a favor de la firma «**RECONQUISTA S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Petrolí, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza de caución enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1452/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001270 de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 **\$23.420,00** presentada al cobro por la firma: «**PE-TROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$23.420,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1453/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000301 de Pesos Seiscientos Sesenta con 00/100 **\$660,00** presentada al cobro por la firma: «**ELEJMA**» de Ayala Liliána, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 109/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$660,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1454/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000083 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 **\$1.800,00** a favor de la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1455/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00003349/ 3348/ 3347/ 3346/ 3345/ 3344/ 3343/ 3342/ 3341/ 3340/ 3339/ 3337/ 3336/ 3335/ 3334/ 3333/ 3332/ 3331/ 3330/ 3329/ 3328/ 3327 por la suma total de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 **\$2.655,00** presentadas al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$2.655,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1456/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001576 de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 56/100 \$ **1.775,56** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00, objeto del gasto 03.07.01.00, por \$ **1.775,56** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1457/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000743 de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00** a favor de **FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **8.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1458/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000319 de pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00** presentada al cobro por la firma: «**AVATAR**» de Alicia Morea, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **5.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1459/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23211833/0 de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 22/100 \$ **441,22** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 500/00 y 200/01, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **417,33** y 03.08.04.00 por \$ **23,89** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1460/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010885 de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 \$ **53.900,00** a favor de la firma: «**MIYAMA PLUG SYSTEM**» de Hinori Miyama y Cintia Lorena Miyama, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ **53.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1461/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001778 de Pesos Quinientos Noventa con 00/100 \$ **590,00**, presentada al cobro por la firma: «**DREAM LAND**» de Víctor Alberto Ortega y factura «B» N° 0010-00002117 de Pesos Doscientos Siete con 00/100 \$ **207,00** presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Setecientos Noventa y Siete con 00/100 \$ **797,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00 objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ **797,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1462/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACION PRIVADA N° 55/11**, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 521650, por la suma de \$ **3.285,92 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 92/100)**, a favor de la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL**», representada por el Sr. Radnay Andres, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.285,92 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 92/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza de caución enunciada en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1463/11

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Trece con 77/100 \$ **1.806.413,77**; a favor del «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL-I.P.A.U.S.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 700/02, objeto del gasto 07.01.06 00., por \$ **1.806.413,77** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1464/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00067999 de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 32/100 \$ **6.397,32** a favor de la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00 y objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **6.397,32** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1465/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los ticket-factura «B» N° 0001-00021711/ 22638 por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **2.972,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **2.972,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1466/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00035394 por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta con 00/100 \$ **880,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **880,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1467/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001110 de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 \$ **11.700,00** a favor de la firma: «**BOBINADOS RODES**» de Estela Cristina Bustamante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **11.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1468/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002375 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1469/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00044302 de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 \$ **1.200,00** a favor de la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/04 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **1.200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1470/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000088 de Pesos Tres Mil Ciento Noventa 00/100 \$ **3.190,00** presentada al cobro por la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.190,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1471/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00121381 de Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **7.280,00** a favor de la firma: «**ABC DEPORTES**» de Castellano Vicente Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **7.280,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1472/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000187 de Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 \$ **6.900,00** a favor de la firma: «**FLORES TIERRA DEL FUEGO**» de Yolanda Villalobos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **6.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1473/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00068544 de Pesos Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 \$ **989,00** a favor de la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 511/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **989,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1474/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038725/ 26/ 27 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 37/ 38/ 39/ 40 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **23.872,21** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **23.872,21** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1475/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura B» N° 0187-00122955 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 \$ **5.698,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **5.698,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1476/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002505 de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.250,00** a favor de la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **2.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1477/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002355 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1478/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00008086 de Pesos Dos Mil Novecientos Quince con 00/100 \$ **2.915,00** a favor de la firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.915,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1479/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00083853 por Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 60/100 \$ **6.973,60** a favor de la firma: «**SOLDASUR SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/10 y objeto del gasto 02.02.01 por \$ **5.519,00**, 02.05.02 por \$ **189,60**, 02.06.06 por \$ **1.265,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1480/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007339 de Pesos Seiscientos Diez con 00/100 \$ **610,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **610,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1481/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000347 de Pesos Un Mil Doscientos Trece con 60/100 \$ **1.213,60** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **1.213,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1482/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00002076 de Pesos Un Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 \$ **1.324,00**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.324,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1483/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00052047 de Pesos Seis Mil Doscientos Seis con 00/100 \$ **6.206,00**, presentada al cobro por la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Zapata Miguel, factura «B» N° 0004-00013516 de Pesos Once Mil Noventa y Uno con 51/100 \$ **11.091,51**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Siete con 51/100 \$ **17.297,51**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **17.297,51**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1484/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000109 de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta 00/100 \$ **5.250,00** presentada al cobro por la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **5.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1485/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Veintinueve con 00/100 \$ **1.029,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00003052	LIENDO AUTOMOTORES S.A.	\$ 920,00
FC. «B» N° 0001-00001735	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	\$ 40,00
FC. «B» N° 0008-00051896	DON ALDO REPUESTOS. de Aldo C. Sist	\$ 69,00
TOTAL		\$ 1.029,00

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.029,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

CITACIÓN A INTERESADOS O PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS UBICADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL

El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 859/1996, sobre vehículos ingresados al corralón municipal en estado de abandono; realiza un llamado a los interesados o propietarios de tales vehículos, detallando a continuación los mismos:

- Causa N° 00000055, Vehículo Daewoo Cielo, Dominio CCW-983
- Causa N° 00000195, Vehículo Lada Samara, Dominio TYX-544
- Causa N° 00000202, Vehículo Jeep 4 WD, Dominio S/D

RESOLUCIÓN S.F. 1486/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00035331 de Pesos Ochocientos Ochenta con 00/100 \$ **880,00** presentada al cobro por la firma: «ATLANTIDA HOTEL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **880,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1487/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **55,66** (PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 66/100), en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015788, a favor de la firma « NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/05, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **55,66** (PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 66/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1488/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de crédito y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **3.000,00** (Pesos Tres Mil con 00/100), correspondiente al Proyecto «CIUDAD FELIZ», Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00191/2008, según detalle:

Monto aprobado al Proyecto: «CIUDAD FELIZ»	\$ 3.000,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2010	\$ 0,00
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2011	\$ 3.000,00

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION N° 042/11

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el N° 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 78/03, la cual estableció los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, ambaado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió nota con fecha 28 de Diciembre de 2010 tendiente a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un periodo de seis meses, presentando asimismo un informe técnico/económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. Dicho informe justifica el reconocimiento de gastos complementarios originados en alquiler de maquinarias a terceros para asegurar la eficiente realización de todos los trabajos que implica el servicio, ya que todas las máquinas afectadas han cumplido su ciclo de vida útil dentro del contrato y de los tiempos estipulados por el mismo, así como también dicho reconocimiento deberá tener en cuenta la construcción de un nuevo modulo de disposición final. En el informe mencionado se detallan los nuevos costos actualizados a Diciembre 2010 por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos y los costos del Modulo N° 12. Por lo anteriormente expuesto, se llega al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I a.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Enero de 2011.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en la Construcción y Puesta en Marcha del Modulo N°12, conforme a los valores establecidos en el ANEXO I b.

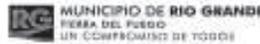
CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

QUINTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto- uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de ___ de Dos Mil Once-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 25 AGO. 2011
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he conformado.
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS DE INICIATIVAS

N° 042/11



ANEXO I

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Item	Precio a Julio 2010	Parámetros de Ajuste	Precio a Diciembre 2010	
1 Mano de obra	\$ 267.251,47	M Obra	5.1200	230.434,60
2 Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	\$ 89.203,91	M Obra	5.0252	201.776,13
3 Combustibles y lubricantes	\$ 33.015,00	PM TCM Gasol 30%	1.1007	36.431,04
4 Gastos Base Operaciones	\$ 49.808,19	PM	1.0481	52.236,45
5 Repares	\$ 7.037,15	PM	1.0481	7.368,23
6 Servicios Seguridad e Higiene	\$ 7.800,00	PM	1.0481	8.196,80
7 Guardia Seguridad	\$ 17.584,00	M Obra	5.1200	10.816,00
8 Mantenimiento de Concesionarios entres y otros	\$ 2.145,12	PM	1.0481	2.252,17
9 Gastos Administración	\$ 15.688,18	PM	1.0481	16.397,22
10 Intereses	\$ -		1.0000	0,00
Total	\$ 431.892,92			498.230,25
Costo total	\$ 431.892,92			\$ 498.230,25
Utilidad: 10,79%	\$ 45.923,77			\$ 58.528,70
Total gravado	\$ 477.816,69			\$ 618.871,21
Impuestos 9%	\$ 43.000,31			\$ 55.941,90
Precio a Julio de 2011	\$ 520.817,00			\$ 644.762,87

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 25 AGO. 2011
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he conformado.
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS DE INICIATIVAS

ANEXO I b

Obra: "MODULO N° 12"

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unit. \$	Costo Total \$
MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1	Carrion volador	m ³	550	63.000,00
1.2	Ritiro - Pila	m ³	550	230,00
1.3	Topografía	da	1	4.000,00
1.4	Motociclistas	da	90	522,00
MATERIALES				
2.1	Geomembrana 1000 micras/m ²	rollo (250x42)	70	2.604,00
2.2	Flede Geomembrana (Rt. As - Rio Grande)	unidad	2	16.500,00
2.3	Carlos PVC 160	unidad	122	100,00
2.4	Carlos PVC 110	unidad	39	63,00
2.5	Tapas sombrero PVC	unidad	5	15,00
2.6	Camara de Hormigon precolado	unidad	30	900,00
2.7	Pedra partida - canto rodado	m ³	115	66,87
2.8	Cables identificatorios - señalización de seguridad	unidad	10	243,00
2.9	Iluminacion rodado	unidad	2	2.850,00
2.10	Pozo de monitoreo de aguas subterranas	unidad	2	18.000,00
2.11	Geotextil	m ²	600	38,00
MANO DE OBRA				
3.1	Trabajo de soldado y colocacion de GEO	m ²	10750	7,00
3.2	Supervision Obra	salario mensual	2	6.000,00
SUMOTOTAL OBRA MODULO M12				729.148,20
UTILIDAD				10,79%
IMPUESTOS				9,00%
TOTAL OBRA MODULO M12				806.332,80

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 25 AGO. 2011
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he conformado.
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS DE INICIATIVAS

Variaciones Porcentuales

ITEM	Parametro	Coefficientes de Ajuste
Mano de obra	M.Obra	1,1200
Mantenimiento de Equipos reparacion y repuestos	NGEI	1,0253
Combustibles y Lubricantes	IPM 70% Gasoil 30%	1,1037
Gastos Base Operaciones	IPM	1,0481
Seguros	IPM	1,0481
Servicios Seguridad e Higiene	IPM	1,0481
Guardia Seguridad	M.Obra	1,1200
Mantenimiento de Concesionarios enseres y otros	IPM	1,0481
Gastos Administracion	IPM	1,0481
Intereses		1,0000

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 25 AGO. 2011
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Firma]
 OSWALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE TF

COMPOSICION DE COEFICIENTES

Mano de Obra: Variaciones sufridas en el convenio colectivo de trabajo como consecuencia de actos acuerdos homologados por el Ministerio de Trabajo.
Combustible y Lubricantes: El ajuste se realiza aplicando el índice de precio interno mayoristas, productos refinados del petróleo; dato informado por el INDEC.
Mantenimiento equipos reparacion y repuestos: El ajuste se realiza aplicando el Índice de precios internos básicos, apertura de máquinas y equipos; dato informado por el INDEC.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2884/11



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 25 AGO. 2011
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Firma]
 OSWALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE TF

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

Concejo Deliberante
 Municipalidad de Río Grande
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 2468/07; la Ordenanza Nº 2459/07, el Decreto Nº 123/2011, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2011 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1ª Lectura:

- As. 341/2010- FPV- Ord. s/ desafecta del uso público del Mzo 67, Secc. F. (Octava Sesión Ordinaria 02/11/2010).
- As. 034/2011- DEM- Ord. s/ desafecta Mzo. 90, Secc. F, Mzo. 41, Secc. C, Mzo. 55, Secc. K. (Segunda Sesión Ordinaria 23/03/2011).
- As. 213/2011- DEM- Ord. s/ cuadro tarifario Matadero. (Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).
- As. 215/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc K, Mzo. 66, Parcela 13, p/ construcción de Casa del Vecino. (Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).
- As. 216/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc. C, Mzo. 40, Parcela 1, p/ construcción de edificio Fundación C.E.N.T Nº 35. (Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).
- As. 225/2011- Pres- Ord. s/ desafecta espacio público a favor de A.T.U.R.G. (Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).
- As. 348/2011- Pres- Ord. s/ desafecta uso público espacio verde Secc. K, Mzo 90. (Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).
- As. 407/2011- DEM- Ord. s/ deroga art. 2º de la Ordenanza Nº 2145/05 y desafecta espacio verde Parcela 6, Mzo 14 E, Secc. G. (Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).
- Dic. 08/2011- Ord. s/ crea Registro Público de la Propiedad Inmueble. (Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 hasta el día 16 de septiembre de 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo adjuntarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/2007.

[Firma]
 Seguiente de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.
 PASCAL GUZMÁN
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0584/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº 0142010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI Nº 10.626.672 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. PEIX, José Antonio DNI Nº 30.459.243, con domicilio en calle CHORLO CENICIENTO Nº 91 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. PEIX, José Antonio se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "59", Parcela "14", con una superficie de 340,09 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO CENICIENTO Nº 91 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 019/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 364307 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 01 cuota, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago la cual será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

Jose Peix
DNI 30.459.243

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 0590/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0590/2011

Nº 026/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI Nº 10.626.672 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y la Sra. FABIAN, Daría Ana DNI Nº 14.177.914, con domicilio en calle CHORLO ARTICO Nº 96 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. FABIAN, Daría Ana se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "59", Parcela "12", con una superficie de 239,58 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO ARTICO Nº 96 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 019/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 364307 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos Veintiséis con 32/100 - (\$ 25,32) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 06 días del mes de junio del año 2011.

Daría Ana Fabian
14.177.914

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0595/2011

PROGRAMA DE CONTENIDOS

Unidad 1: Ley Nacional 26370/8, Ordenanza Municipal 2600/06, Los Derechos Humanos, Nociones del Decreto Constitucional, Nociones del Derecho Penal, Marco Jurídico de la Legítima Defensa Art. 34 CP, Impericias y Negligencias Art. 84 y 94 CP.

Unidad 2: Control en la Admisión y Permanencia de personas, Verificaciones, Equipos Electrónicos, Diferenciaciones por género, Comunicación no violenta, Lectura del lenguaje corporal.

Unidad 3: Nociones Básicas en adicciones y estupefacientes, Seguridad contra Siniestros, Demumbres, Incendios, Accidentes, Control de Crisis.

Unidad 4: Primeros Auxilios, La intervención inmediata, Técnicas de RCP, Evaluaciones y asistencias, Medios y botiquines básicos, Técnicas y mediación, Resolución de conflictos en forma de diálogo.

Unidad 5: Acondicionamiento físico, Técnicas de neutralización inmediatas, Trabajos individuales y en equipo, Acercamientos a zonas de conflicto, Llaves de reducción, Palancas de Trabajo, Técnicas en personas pasivas o agresivas.

Río Grande, 25 AGL 2011

[Handwritten signatures and stamps]
 Juan Felipe Rodríguez
 PRESIDENTE DEL C.A.
 LEY MUNICIPAL N° 0595/11

N° 023/2011.-
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17°.- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI N° 10.626.872 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. LOPEZ, Antonio Ariel Alejandro DNI N° 25.307.903, con domicilio en calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 88 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. LOPEZ, Antonio Ariel Alejandro se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macro "58", Parcela "11", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 88 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (peaso ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 255/08, y Decreto Municipal N° 949/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3581187 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos Noventa y Seis con 10/100.- (\$ 596,16) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a intermedización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidos todos las modificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 09 días del mes de Mayo del año 2011.

[Handwritten note]
 con foto y
 1000 mts cuadrados

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and stamps]
 Antonio Ariel Lopez
 25 307 903

1903 CONTRATO DE ACTUACION N° 016/11

En la Ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Agosto de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rivas, DNI 16.376.481, "al referenciar" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 210, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y al Sr. Sr. SCHIBRO, Hernán Federico, DNI N° 29.845.779, en su carácter de Responsable del "Experiencia Stefano Morand - el joven triunfal del libre", con domicilio real y legal en la calle Yacy N° 649, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación que se regirá de conformidad a la Ley Nacional N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una del espectáculo de "Stefano Morand y su canteo chamameero", el día 27 de Agosto a las 21:00 hs, en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista el espacio que éste represente, las instalaciones de Casa de la Cultura, un escenario de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de 2 (dos) camerinos y la conformación de las 400 plazas.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artista/s, el pago de los Ingresos Nacionales y Derechos de Autores (SADAR, ARGENTORES y ALCAPF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se realiza.

CUARTA: El montaje y provisión de las estructuras de iluminación y sonido necesarios para realizar el concierto están a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Caución el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), más los gastos inherentes a Fianzas Afines tramitadas en: Sr. An. Río Grande-Río Grande- Bn. An. - a favor de MOHANO, Estefanía Macarena, DNI N° 36.733.801 - F/N 18-03-95 - Edad 18 años; MORANO, Antonio Teodoro, DNI N° 13.970.482 - F/N 18-07-58 - Edad 52 años; BONAMINO, Mauro Teodoro, DNI N° 33.125.706 - F/N 11-38-1987 - Edad 23 años; MOMBAGE, Patricia Mariel, DNI N° 32.273.391 - F/N 20-04-87 - Edad 24 años y MEDINA, Mariano Federico, DNI 23.282.644 - F/N 27-04-1973 - Edad 38 años, más el traslado interno del Staff. Abonados por el día 27 de Agosto, el que consta de 01 (una) Doble a 1 día, a favor de: MOHANO, Estefanía Macarena, DNI N° 36.733.801 - F/N 18-03-95 - Edad 18 años y MOMBAGE, Patricia Mariel, DNI N° 32.273.391 - F/N 20-04-87 - Edad 24 años y 01 (una) Triple a 1 día a favor de: MORANO, Antonio Teodoro, DNI N° 13.970.482 - F/N 18-07-58 - Edad 52 años; BONAMINO, Mauro Teodoro, DNI N° 33.125.706 - F/N 11-38-1987 - Edad 23 años y MEDINA, Mariano Federico, DNI 23.282.644 - F/N 27-04-1973 - Edad 38 años. Reservados por 10 (diez) unidades.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin, que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá exigir el presente Contrato de Actuación por alguna circunstancia, salvo referencial de otros artistas debidamente acreditados y ocasionales al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arts. indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o cesión del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1909 /2011

Categoría Carroza Escolar (1°, 2° y 3° Polimodal)

1° Premio	\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)
2° Premio	\$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos)
3° Premio	\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos)

Categoría Carroza Escolar (Inicial - Especial - EGB 1 - EGB 2 - EGB 3)

1° Premio	\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)
2° Premio	\$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos)
3° Premio	\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos)

Categoría Carroza Libre

1° Premio	\$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos)
2° Premio	\$ 1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos cincuenta)
3° Premio	\$ 600,00 (Pesos Seiscientos)

Categoría Andante (Murgas y/o Comparsas)

1° Premio	\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil)
2° Premio	\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos)
3° Premio	\$ 750,00 (Pesos Setecientos cincuenta)

Categoría Carroza Municipal

Orden de Compra \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)

Río Grande, 18 AGO. 2011

Juan Felipe Rodríguez,
PRESIDENTE DEL C. D.
M.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 21-2011

Entre la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L. representada en este acto por el Sr. Sebastián Rozene...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato único y exclusivamente para depósito...

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 10.000,00...

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplimentar...

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de seis (06) meses, comenzando a regir el día 04 de Julio...

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato no se podrá prorrogar...

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, simplificaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones...

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones...

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe...

UNDÉCIMA: EL MUNICIPIO tiene a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones...

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO...

DECIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato...

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este Contrato...

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmaron cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor...

Sebastián Rozene
DNI N° 22.826.204

Manuel Rodríguez
DNI N° 22.826.204



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 117/2011 (SOySP-DOSM)

Entre la firma Transporte Casco representada por el titular la Sra. Teresa Liliana Casco...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora Marca CATERPILLAR 416C...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 190...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 28 de Julio del año dos mil once...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad alquilada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación...

OCTAVA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia concluya su máquina arrendada en las siguientes condiciones...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Queda expresamente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto...

DECIMA PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes...

DECIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación...

DECIMA TERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO...

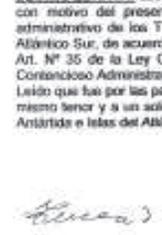
DECIMA CUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.500,00...

DECIMA QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande...

CASCO TERESA LILIANA
DNI N° 14.946.161

Manuel Rodríguez
DNI N° 22.826.204



CASCO TERESA LILIANA
DNI N° 14.946.161

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 116/11 (SOySP-DOSM)

Entre la firma **Transporte M y R** representada en este acto por su titular el Sr. Mario Cesar Lagrúz, DNI. Nº 8.543.081, con domicilio real en el Pasaje Juan Manuel De Rosas Nº 1421 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO, Alfredo Julio Bogado, DNI. 14.687.078 "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un CAMION ATOMOSFERICO Marca DODGE, Modelo Nº DD- 1000 197, Motor Nº 701106, Chasis con cabina Nº 901F00488F, Dominio Nº XBA253, Para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, en la finalidad de retirar aguas servidas, en zonas de Chacra XI y Barrio Aeropuerto, correspondiente al renglón Nº 2 de licitación privada Nº 46/2011 Obra SANEAMIENTO URBANO-ZONA CHACRA XI Y BARRIO AEROPUERTO.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150, (PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 400 (CUATROCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **60.000,00-** (PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Julio del año dos mil Once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del camión arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

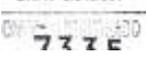
DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ **3.000,00-** (PESOS TRES MIL) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos días del mes de Julio del Dos Mil Once.


MARIO C. LAGRÚZ
DNI Nº 8.543.081





CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 115/11 (SOySP-DOSM)

Entre la firma **Transporte M y R** representada en este acto por su titular el Sr. Mario Cesar Lagrúz, DNI. Nº 8.543.081, con domicilio real en el Pasaje Juan Manuel De Rosas Nº 1421 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO, Alfredo Julio Bogado, DNI. 14.687.078 "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un CAMION ATOMOSFERICO Marca Volkswagen, Modelo Nº 17310, Motor Nº 30552970, Chasis con cabina Nº 98WV982736R005562, Dominio Nº GRJ 105, para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, en la finalidad de retirar aguas servidas, en zonas de Chacra XI y Barrio Aeropuerto, correspondiente al renglón Nº 1 de licitación privada Nº 46/2011 Obra SANEAMIENTO URBANO-ZONA CHACRA XI Y BARRIO AEROPUERTO.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150, (PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 400 (CUATROCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **60.000,00-** (PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Julio del año dos mil Once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del camión arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

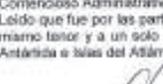
DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

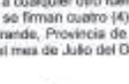
DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

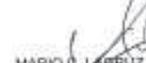
DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ **3.000,00-** (PESOS TRES MIL) equivalente al por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos días del mes de Julio del Dos Mil Once.


MARIO C. LAGRÚZ
DNI Nº 8.543.081



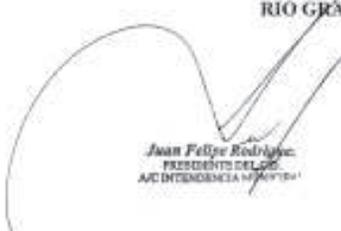


ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1935/2011

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo de Contratación
4563/2	CANCINO SALDIVIA, Cesar Alejandro	10	P3	Tareas Generales - Mantenimiento	Obras Sanitarias 09/08/2011 al 30/09/2011
4564/1	UBEDA, Jorge Carlos	14	MB	Mecánico	Obras Sanitarias 09/08/2011 al 30/09/2011
4565/9	MUNOZ, Adrián Esteban	10	C5	Ayudante Operador de Planta	Obras Sanitarias 09/08/2011 al 30/09/2011
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo Umberto Carlos	10	D1	Desobstructor - Sector Redes	Obras Sanitarias 09/08/2011 al 30/09/2011
4570/5	BONANCOMI, Diego Gabriel	22	-	Administrativo - Área Administrativa	Coordinación Legal y Técnica 15/08/2011 al 30/09/2011

RIO GRANDE, 25 AGO. 2011


 Juan Felipe Rodriguez
 PRESIDENTE DEL D.E.
 AJUNTAMIENTO MUNICIPAL


 W.P. Rodriguez
 SECRETARIO DE OBRAS


 Oscar A. Volpe
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 1949/11

CONTRATO DE OBRA N° 118/11 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor **LOPEZ ARMENTA JORGE ALBERTO D.N.I. N° 24.966.655** titular de la empresa **J.L. SERVICE**, con domicilio real y legal en calle Kakambosch N° 27 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA EN EL BARRIO AMARILLO- AÑO 2011", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 39/11, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1759/11 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1759/11, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 17.203,02.- (SON PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 02/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interinstitucional. EL MUNICIPIO reintegrará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Pago, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 3.446,66 (SON PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 66/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 866,13 (SON PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON 13/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil once.


 LOPEZ ARMENTA JORGE ALBERTO
 D.N.I. N° 24.966.655


 ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 1975/11

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los trece (13) días del mes Junio de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** representada por el Sr. **Oscar A. VOLPE**, D.N.I. N° 20.037.258, llamado en adelante La Contratista de la obra, "PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL N° 3-ORDENANZA MUNICIPAL N° 2793/10", según Expte N° 967/11, Contrato de Obra N° 83/11, aprobado por Resolución Municipal N° 1328/11, de fecha, 06 de Junio del año dos mil once, resuelven labrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** desde el día 13 de Junio del año dos mil once, atento al **Decreto Municipal 375/2011**, el cual autoriza a partir del 10/05/11 el inicio de la **Veda Invernal**, en nuestra ciudad.

Se deja Constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 00,0%.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.


 OSCAR A. VOLPE
 CONTRATISTA


 ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO N° 10/2011 (S.O.Y.S.P.-D.O.P.)

Entre la Empresa Construcciones Río Grande con domicilio real y legal en calle Carlos A. Padroño N° 704 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Pablo Alberto KUPERMAN D.N.I. N° 11.198.163 en carácter de socio gerente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "Ad Reinstitam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, se celebra la presente Acta de Recepción del Contrato de Obra N° 4440/2010 correspondiente a la Obra "MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA NORTE II - AÑO 2011", con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 17/01/2011, se suscribió el contrato de obra N° 010/2011 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA NORTE II - AÑO 2011", conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada N° 83/2010 y documentación adjunta obrante en el Expediente N° 4440/2010. Desarrollándose el mismo conforme a lo por las partes pactado, según se desprende de la documental obrante en sus respectivos Expedientes de Obra y Pago - Acta de Inicio, Certificado de Anticipo Financiero, Actas de Medición y sus respectivos Certificados de Obra Número 01, 02, 03, 04, 05, y 06 correspondientes a líneas ejecutadas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio respectivamente - En fecha 29 de Julio de 2010, el Contratista presentó cláusulas sobrevinientes, no imputables a sí mismo ni a esta Administración, adscrita instrumentar una RESCISIÓN CONTRACTUAL de COMÚN ACUERDO, fundando su petición en lo prescripto en la Ley de Obras Públicas N° 13054 Art. 33 Inciso d), producida que fuera dicha rescisión, correspondió al Contratista percibir los importes surgidos de la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas para Cierre de Contrato, conforme el Art. 54 de la LOP y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acordaron rescindir el Contrato de Obra N° 010/2011 aprobado por Resolución Municipal N° 033/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011, correspondiente a la ejecución de los trabajos de la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA NORTE II - AÑO 2011" Expte N° 4440/2010, reconociendo los trabajos realizados, certificados y abonados, dejando sin efecto el mismo y reconociendo ambas partes la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas, lo que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: En virtud del Anticipo Financiero percibido por LA CONTRATISTA conforme el contrato incumplido y atento al monto que ahora surge como no deducido a la fecha de Certificados de Obra, EL MUNICIPIO practicó la deducción en la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas, formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el cierre del presente contrato, por lo que LA CONTRATISTA manifiesta que ha tomado vista de la misma, expresando en consecuencia su total conformidad para tal deducción.

TERCERA: Se deja constancia que los importes restantes por EL MUNICIPIO en concepto de FONDO DE REPARO atento el imperio de la Cláusula QUINTA y la Garantía constituida atento lo prescripto por la cláusula SEXTA del Contrato de Obra de referencia, continúan en poder de EL MUNICIPIO, por lo que una vez refinanciada la presente Acta de Recepción por el Sr. Intendente del Municipio, serán devueltos a LA CONTRATISTA.

CUARTA: Las partes declaran que al 01 de Agosto de 2011 se ha ejecutado el 49,09% de la Obra contratada, por lo que habiendo transcurrido el plazo de garantía de 7 (siete) días previsto en el Art. 8° de las Cláusulas Especiales, las partes acuerdan que la presente servirá como Acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectivamente ejecutados.

QUINTA: LA CONTRATISTA declara que ha tomado conocimiento de los valores surgidos de la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas formulada por EL MUNICIPIO, por lo que presta expresa conformidad sobre su contenido, dejando constancia que EL MUNICIPIO no adeuda a LA CONTRATISTA suma alguna de dinero, por ningún otro concepto referido al presente Contrato.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) días del mes de Agosto del año dos mil once (2011).



Pablo Alberto KUPERMAN
D.N.I. N° 11.198.163



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO ASETUR/2010

TÍTULO: "DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA PARA EL PORTALCMENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN RIO GRANDE"

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de mayo de 20 11, firman las siguientes personas:

1. Santiago Sacentista, en su carácter de Jefe de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Unión Industrial Argentina, titular del DNI N° 24.424.406 con domicilio en Av. de Mayo 1147 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Gustavo Meleto en su carácter de Secretario de la Producción del Municipio de la ciudad de Río Grande, quién ostenta identidad con DNI N° 21.674.988, con domicilio en la calle El Cano 203, Río Grande.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para las presentes el desarrollo del Proyecto titulado: "DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA PARA EL PORTALCMENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN RIO GRANDE" que tendrá por objeto la generación de un nuevo sistema de información dirigido a turistas y comunidad local, implementando nuevas tecnologías que mejoren y desarrollen el servicio, integrando al sector privado y educativo de la ciudad y que se financiará en el marco de la Línea ASETUR del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2010, por su notable contribución al sistema de información de la Dirección Municipal de Turismo y la promoción de turismo al exterior.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto será beneficiaria el Municipio de Río Grande, destinatarios finales: comunidad local, visitantes y turistas que visitan la ciudad de Río Grande, entidad o unidades ejecutoras: Secretaría de la Producción - Municipio de Río Grande y otras entidades intervinientes.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte: Bienes de Capital: una computadora con conexión a Internet, una computadora, una impresora, un automóvil marca Fiat Uno modelo 2007 dominio EDG 458, una impresora térmica color.

Recurso humano: Seis personas pertenecientes a la planta permanente del Municipio de Río Grande que se desarrollarán como Coordinador, Diseñador Gráfico, Asistentes Técnicos y Data Entry, respectivamente y que asignarán un porcentaje de su tiempo de trabajo a la ejecución del Proyecto. El Coordinador y dos Técnicos participarán durante los 8 meses de duración del proyecto, el Diseñador Gráfico y el Data Entry participarán durante 2 meses y un Técnico participará 7 meses en el Proyecto.

El monto total de la contraparte asciende a \$ 166.300.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos ASETUR, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contraparte por cualquiera de los aquí participantes, así como su renuencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o in ejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación, formulación y administración del proyecto y de los fondos a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: Unión Industrial Argentina, con domicilio en Av. de Mayo 1147, de la Ciudad Autónoma de Tierra del Fuego, quien remitirá a su cargo la formulación y presentación y administración del proyecto y los fondos, con cargo al subvención del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la U. V. T, toda la información necesario para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 03 de junio a las 17 horas como fecha final para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto será propiedad del Municipio de Río Grande, por lo cual los beneficiarios del proyecto no podrán reclamar a su respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad del Municipio de Río Grande.

Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba, estableciendo que sólo en caso de controversia derivada de la aplicación o interpretación de este convenio, el domicilio procesal del Municipio de Río Grande se constituye en la sede de la Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en calle Sulzbacher 1087 piso 1° apto. "B".

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares.



H.º Santiago Sacentista
Secretario de Producción
Unión Industrial Argentina



Gustavo Meleto
Secretario de Producción

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Menella, D.N.I. N° 21.674.188, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña BASILITO MUÑOZ Mariene Ivonne del Carmen con D.N.I. N° 92.827.789, de estado civil viuda y domicilio real y legal en Youka N° 115, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al referirse del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA.
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será 'ADQUISICION DE MATERIALES PARA FINALIZACION DEL LOCAL' que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la actualización de bienes y/o insumos que influya en su patrimonio, esta se podrá pagar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo aprobación de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones respectivas y promocionales de los bienes que corresponden de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo acordado a la suma de PESOS VIENTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), siendo el mismo entregado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$ 719,58), que serán abonadas a partir del 10 de abril de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO otorgará en un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CON 00/100 (\$ 100,00) para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre el saldo de deuda de capital, de acuerdo al detalle que se adjunta, abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los abonos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos previstos, implicará la caducidad del presente contrato, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de lito hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el mismo.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la fianza por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de depósito.

DECIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) automóvil, marca CITROEN, modelo BERLINGO MULTISPACE 1.4 I AA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio FRK722, motor marca CITROEN, motor PP 10FSU0541302, chasis marca CITROEN, chasis N° B20APKPHR803002E, MODIARIO 2036. El bien prestado es propiedad de la acreedora y del Sr. BRIZUELA Lorenzo Ramón, DNI N° 7.039.510. Los valores del bien prestado se otorga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo parcial a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preterito, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo aprobación de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que determine la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMO: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como las pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se traban embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantara en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los sesenta días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que habiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de agosto de 2011.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

1981

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with financial data including 'Monto del Préstamo: \$ 20.000,00', 'Fecha de Inicio (Préstamo por 1): 15/10/11', 'Monto de la Cuota: \$ 719,58', and 'Monto de la Cuota: \$ 199,08'.

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing a detailed schedule of payments from Periodo 1 to 39, including columns for Amortización, Abono, Total, and Saldo.

Handwritten signatures and stamps in the middle section of the document.

Notary seal and date '1981' at the top of the annex page.

ANEXO C 00044680

Text of the annex starting with 'Rio Grande 19 de agosto de 2011' and mentioning 'Javier A. GACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Peza de T. del Fuego'.

Handwritten signatures, stamps, and a notary seal at the bottom of the annex page.

1981 - FRT

03 (Copia del Original)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros
 de la Propiedad del Automotor y de Crédito Prendario

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LEY Nº 13082

CON SIN FIGAROS
 CLASE L.P.A. FLOTANTE/SP. - 1981

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
 RIO GRANDE, 17 DE AGOSTO DE 2011

2011 por \$ 25.000,00
 En garantía de la obligación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.

ENDE 03
 La señora BRUCELA LORENZO RAMON Y OTRO -deberá abstarre en concepto de PRESTAMO- a tres ANIVERSARIOS DE RIO GRANDE - en adelante por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de su vehículo con las normas legales vigentes que declaraciones notorias, sobre los siguientes datos: 1) SERIE AUTOMOTOR MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO BERLINGO MULTISPACE 1.4 IAA, MARCA CITROEN, CITROEN, NUMERO MOTOR: Y0F0L080H02, MARCA CHARGES CITROEN, NUMERO CHARGES: Y0F0L080H02000, MODELO 2006, (COMAR) PRECIO: ...

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento: Partido RIO GRANDE - Cuenca: ...

CRÉDITOS: Los bienes afectivos, constituyen los siguientes privilegios o garantías prestativas: ...

SEGURO: La obligación abarcará un monto de \$ 25000,00 - Si el monto ...

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el PRESENTE CONTRATO PRENDARIO EN SU CUANTIA MENSUALIZADA, IGUALES Y CONSECUTIVOS DE \$ 750,00 - a ser abonado al momento acordado en los siguientes vencimientos: ENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2012, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSECUENTES, ORDENADO EL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

FORMAS DE PAGAR: La obligación abarcará un monto de \$ 25000,00 - Si el monto ...

SEGURO: Los bienes afectivos, están asegurados (o la suma de \$50.000,00) en la compañía ...

ES COPIA DEL ORIGINAL

ACORDADO: Inscritora Nº LEY 12.862, ART. 5 - Señora y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - Ciudad: Río Grande - Provincia: Tierra del Fuego - Departamento: Partido Río Grande - Cuenca: ...

DEUDOR: Señora y Apellido: LORENZO RAMON Y OTRO - Ciudad: Río Grande - Provincia: Tierra del Fuego - Departamento: Partido Río Grande - Cuenca: ...

FORMA DEL ASESOR: ...

FORMA DEL DEUDOR: ...

COMENTO QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN ESTE REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS EN RIO GRANDE 03 18 AGO 2011

CERTIFICADO que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha referenciada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el presente, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del subscrito.

BIO GRANDE 03 18 AGO 2011

24005

ES COPIA DEL ORIGINAL

1981 - FRT

03 (Copia del Original)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros
 de la Propiedad del Automotor y de Crédito Prendario

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LEY Nº 13082

CON SIN FIGAROS
 CLASE L.P.A. FLOTANTE/SP. - 1981

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
 RIO GRANDE, 17 DE AGOSTO DE 2011

2011 por \$ 25.000,00
 En garantía de la obligación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.

ENDE 03
 La señora BRUCELA LORENZO RAMON Y OTRO -deberá abstarre en concepto de PRESTAMO- a tres ANIVERSARIOS DE RIO GRANDE - en adelante por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de su vehículo con las normas legales vigentes que declaraciones notorias, sobre los siguientes datos: 1) SERIE AUTOMOTOR MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO BERLINGO MULTISPACE 1.4 IAA, MARCA CITROEN, CITROEN, NUMERO MOTOR: Y0F0L080H02, MARCA CHARGES CITROEN, NUMERO CHARGES: Y0F0L080H02000, MODELO 2006, (COMAR) PRECIO: ...

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento: Partido RIO GRANDE - Cuenca: ...

CRÉDITOS: Los bienes afectivos, constituyen los siguientes privilegios o garantías prestativas: ...

SEGURO: La obligación abarcará un monto de \$ 25000,00 - Si el monto ...

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el PRESENTE CONTRATO PRENDARIO EN SU CUANTIA MENSUALIZADA, IGUALES Y CONSECUTIVOS DE \$ 750,00 - a ser abonado al momento acordado en los siguientes vencimientos: ENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2012, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSECUENTES, ORDENADO EL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

FORMAS DE PAGAR: La obligación abarcará un monto de \$ 25000,00 - Si el monto ...

SEGURO: Los bienes afectivos, están asegurados (o la suma de \$50.000,00) en la compañía ...

ES COPIA DEL ORIGINAL

ACORDADO: Inscritora Nº LEY 12.862, ART. 5 - Señora y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - Ciudad: Río Grande - Provincia: Tierra del Fuego - Departamento: Partido Río Grande - Cuenca: ...

DEUDOR: Señora y Apellido: LORENZO RAMON Y OTRO - Ciudad: Río Grande - Provincia: Tierra del Fuego - Departamento: Partido Río Grande - Cuenca: ...

FORMA DEL ASESOR: ...

FORMA DEL DEUDOR: ...

COMENTO QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN ESTE REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS EN RIO GRANDE 03 18 AGO 2011

CERTIFICADO que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha referenciada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el presente, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del subscrito.

BIO GRANDE 03 18 AGO 2011

24005

ES COPIA DEL ORIGINAL

COMENTO QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN ESTE REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS EN RIO GRANDE 03 18 AGO 2011

CERTIFICADO que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha referenciada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el presente, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del subscrito.

BIO GRANDE 03 18 Abo. 2011

24005

ES COPIA DEL ORIGINAL

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

TRASLADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

COMUNICACION DE CANCELACION

7342

18 AGO 2011

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

TRASLADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (acreedor)
Y ROSA LA LORENZO RAMÓN Y OTRO..... (deudor)

15/08/2011
Nº 03
Municipio de orden:
Firma del acreedor
Firma del deudor

Se declara formalmente, que la suma se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no obstante con posibilidad cualquier venta, si se presentara el deudor un concurso, recurso civil o quiebra, o si se solicita a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados, sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se sitúan, debe inscribirse o ser inscritos o guardados; si dichos bienes sufieren cualquier abstracción que disminuya su valor actual, o si fuesen robados; si el deudor no los asegura o asegura, o cuando el deudor promueva como actor, o se ve como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor; si esos bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier causa firmada por los acreedores o co-creadores fueren inembargados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, valiendo el plazo de las causas respectivas, antes, venidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, facultado irrevocablemente el acreedor al total abdicado, que devenga desde ese día al interés quinquenal del 24% que corresponda, que cubra en su preposición y gastos privados incluidos los de traslado y depósito que se ocasionen, que el deudor declare de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconstruirlos y a pagarlos sin dilaciones de ninguna naturaleza. Los deudores co-creadores y gestores, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la misma prenda substraiga sin su consentimiento preconstituidos (herederos e inherencias) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta prenda se manifiesta en el mismo (bien prendado) que inscripto o no inscripto a un matricado estado del mismo, irrevocablemente de la acción contra el bien prendado que inscripto o no inscripto, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al foro federal y sobreviene insalvable para las partes por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 17 entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constata por este mismo caso y caso los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones giradas a Juzgados, domicilio especial en la calle
VORLEIA..... Nº 125..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejercita el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que su al momento de suscribir el presente contrato se encontraba libre de toda deuda con la calle.
YORKIA..... Nº 111.....
de la localidad de RIO GRANDE..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO.....)
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que suran por falta de pago, las partes están de acuerdo que a partir del acreedor el juzgado decrete el embargo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para proponer el depósito, solución de notificaciones renunciando y proponer reconstrucción.
Los deudores, sus herederos y ganancia sucesoria al deudor de sucesión son los únicos. Convienen las partes que el ejecutado por el acreedor exclusivamente la ejecución del pago total comprendido por escrito en documento anexo del presente contrato, que el acreedor insista al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras acciones de cualquier índole.
Se convence expresamente por las partes con respecto a lo sobrito.

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

que se ratifican, así como comprando otros ratos que no sean los presentados, en que se ratifican con la ratificación de la cláusula por cinco de la deuda que se ratifican en el primer punto; c) que se ratifican a una día de anticipación prevista en el artículo 11, que en caso de ser varios los bienes prendados al acreedor queda autorizado a distribuir la venta en bloques o por unidades facultadas en un mismo caso a distribuir la base a su criterio.
Se hace constar que cada una de las partes presentará otra representación por un pagaré, los que firmen al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de esta deuda, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, vale por otro y no implica en forma alguna modificar la sustancia y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en toda su vigencia y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dicho domicilio. Concluyen las partes en constatar su libre voluntad al momento de suscribir el presente contrato, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconstruirlos y a pagarlos sin dilaciones de ninguna naturaleza.
Las partes convienen que el deudor se compromete a pagar el presente contrato, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor
Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (acreedor)
Y ROSA LA LORENZO RAMÓN Y OTRO..... (deudor)

Nº 03
Municipio de orden:
Firma del acreedor
Firma del deudor

VALE TODO LO ESCRITO
DATOS DEL CONDOMINIO: BASILITO MUÑOZ MARLENE IVONNE DEL CARMEN-
D.N.I. EX Nº 92.47.789-
RACIONANO Nº 1158, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO-
ESTADO CIVIL: SOLTERA-
PROFESION: PELUQUERA-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía le hace caducar los plazos estipulados en caso de no haberse producido el pago, devengando un interés quinquenal del 24% mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al matricado que en la ejecución lo substraiga, ya sea a firma o a su voluntad, con el interés del 100% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Firma del acreedor
Firma del deudor

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Egoña Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Mena, D.N.I. Nº 21.674.268, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, DON ZAMORA Luis Oscar con D.N.I. Nº 20.204.026, de estado civil casado y domicilio real y legal en Ostrero Nº 94, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, el interdicción del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTO TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, otorgando presentando en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo especificación de la cantidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal a inspecciones impositivas y previsionales de ley, bajo el cumplimiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL, CON 00/100 (\$ 25.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCEINTOS NOVENA Y NUEVE (\$ 899,47), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunta en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 125,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, en aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título habilitado, a tales efectos, el presente Contrato sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no implicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, (con autómata, marca HYUNDAI, modelo H 100, tipo PICK UP, motor H2014D, motor marca HYUNDAI, motor Nº D48207552003, chasis marca HYUNDAI, chasis Nº 20N7B3U300911, MODELO 2008, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devengos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de agosto de 2011.

Firma Certificada en Fojas
Act. Not. 1000/11
R. Gó. 100/11
Act. 100/11
Firma del acreedor
Firma del deudor

1982

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO celebrado entre:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (Acreditado) y CAMBORA LUIS OSCAR (Acreditado)

Colateral: Numero de acta: 2011

* LEASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO N° 898-600, N° DE CUENTA EMERGENCIA (1864)

* LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRESTAMO CON ROL N° 111, CHASIS N° 12867098118641...

2011

ES COPIA DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-afidante o garante

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeverría Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Metella, D.N.I. Nº 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don CAMBORA LUIS OSCAR, D.N.I. Nº 22.976.720, de estado civil casado y domicilio real y legal en Calle San Sebastián Nº 582, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al refinanciar al señor Inquilino Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ROTISERÍA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 9º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá acceder directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el interés retroactivo por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CLÁUSULA Y DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 01/100 (\$ 1.322,87), que serán abonadas a partir del 10 de abril de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 10 de octubre de 2011, según se detalla en el Anexo A, mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas señaladas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de las (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntales correspondientes, por vía ejecutiva, procediéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas hechas en él.

SESTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca HYUNDAI, modelo TUCSON 2WD 2.0, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio HFG932, motor marca HYUNDAI, motor N° G4GC7100069, chasis marca HYUNDAI, chasis N° KMHUN818P6U542730, MODELO 2003, el bien prestado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con anillo a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, depositando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y acciones que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificara irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se labore embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 16 días del mes de agosto de 2011.

Firma Autorizada en Poder Acred. N° 2009/0657 K. G. L. / 2011 Acta 101, Libro 288



NOTA DE COMPROMISO 1985

Certificación del Sistema de Gestión de Calidad según los requisitos del Referencial MTEySS-IRAM

ETAPA 2011

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2011

En el marco del Proyecto de Certificación de Sistema de Gestión de Calidad, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur se comprometen a establecer mecanismos de cooperación para promover y asegurar la calidad de los servicios en la Oficina de Empleo (OE) del Municipio de Río Grande al Referencial elaborado en conjunto por el (MTEySS) y el Instituto Argentino de Normalización (IRAM).

El MTEySS ha firmado un convenio con la Federación Argentina de Municipios (FAM) a través de su organismo técnico, el Centro de Calidad y Modernización (CECAM) y el IRAM, mediante el cual garantizará la asistencia técnica para llevar a cabo las acciones necesarias que conduzcan a la concreción del proceso de certificación de calidad.

Del mismo modo, el Municipio de Río Grande se compromete a garantizar que la OE pueda recibir la asistencia técnica de la Federación

Además la OE se compromete a cumplir con las siguientes condiciones necesarias para el buen desarrollo de la implementación:

- Designar un Responsable de Calidad que coordine las acciones de implementación y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Cumplir con el plan de implementación.
- Cumplir en tiempo y forma con los plazos y metas acordados con los consultores.

- Asegurar la disponibilidad del personal para las actividades asociadas.
- Elaborar e implementar el SGC y la documentación asociada requerida para la certificación.
- Asistir a los cursos de capacitación.
- Recibir las auditorías del IRAM según lo acordado en la Planificación del programa.
 - ✓ Auditoría Fase C dentro de los cuatro meses de comenzadas las acciones de implementación
 - ✓ Auditoría Fase B dentro de los tres meses siguientes a la auditoría Fase C
 - ✓ Auditoría Fase A dentro de los tres meses siguientes a la última auditoría

Cabe aclarar que, las posibilidades de cumplimiento o existencia de estas condiciones serán evaluadas en un diagnóstico inicial. En caso de no cumplirse con estos supuestos, no se dará inicio al proyecto de asistencia técnica hasta tanto se remedie esta situación. La OE asume el compromiso de notificar oportuna y fehacientemente al MTEySS cuando tenga inconvenientes sustantivos que hagan prever el incumplimiento de compromisos y plazos. De esta forma, en el caso que en una OE surjan dificultades en el cumplimiento de estas condiciones, el MTEySS definirá el curso a seguir, incluyendo la posibilidad de concluir con las actividades previstas.

Firma y aclaración
Ing. Jorge Luis Martín
Intendente de Río Grande
Prov. de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur

Firma y aclaración
Enrique Deibe
Secretario de Empleo
MTEySS

1985



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña HARO SALDIVIA Eugenia del Carmen con D.N.I. N° 16.879.297, de estado civil casada y domicilio real y legal en Juan Domingo Perón N° 206, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS PARA PANADERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esto se podrá preñar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones positivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CINCO (35.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS (926,97), que serán abonados a partir del 15 de abril de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCO (175,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital. De aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no garantiza haber abonado los montos correspondientes a los vencimientos adeudados.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO FUNDAMENTAL, marca FORD, modelo F-600, tipo TRANSIT, DE CARGA, dominio XXX264, motor marca FORD, motor N° HP4629835, chasis marca FORD, chasis N° FE0LE-302334, MOTORARIO CARGO el bien preñado es propiedad de la emprendedora y T (un) automotor, marca KIA, modelo AVULSA DELTA 1998, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio GY1788, motor marca KIA, motor N° BS-02404, chasis marca KIA, chasis N° KN40R222W5Q49854, MOTORIO 1998, el bien preñado es propiedad del Sr. DIAZ AGUILANTE Guillermo Armando, DNI N° 92.780.874. Las firmas de los bienes preñados se obligan a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes preñados y contratar un seguro, contra incendio, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, monto total y diario total, con oneroso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los bienes al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Adicionalmente, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. DIAZ AGUILANTE Guillermo Armando, DNI N° 98.876.579, casado, con domicilio real y constituido en los efectos legales en calle Juan Domingo Perón N° 203, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpolación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para controlar el destino de los fondos y la gestión del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos justificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de sujeción propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y sus levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no compareciera fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las verificadas horas de producción toda fecha advenida que por su inasistencia pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se acortarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de agosto de 2011.

(Firmas manuscritas)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL ASESORADO Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12862
Fecha de otorgamiento 18/08/2011
CONFIN PADARES
CLASE (C) FIA (I) FLOTANTE/VALU-
RIO GRANDE, 11 DE AGOSTO de 2011

Por \$ 45.000,00.-
En garantía de la obligación por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL GURENTOS CON 00/100.-

que el señor DAVID AGUILANTE GUILLERMO ARMANDO... (decedente) se obligó a pagar...
MOTIVACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato...
SEÑALAMIENTO: La obligación devengará en interés del 6,75%...
SEGURO: Los afianzados...
Firma del acreedor... Firma del deudor...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASESORADO: Inscrito en el M.º LEY Nº 12.862...
NOMBRE Y APELLIDOS: AGUILANTE GUILLERMO ARMANDO...
ESTADO CIVIL: Soltero...
NACIONALIDAD: Uruguaya...
DIRECCION: C/ SAN CARLOS Nº 100...
Firma del acreedor... Firma del deudor...

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO...
RIO GRANDE, 18 de ABRIL de 2011
Firma del Jefe de Registro...

Firma del acreedor... Firma del deudor...
EMENDADO de de...
Firma del emisor... Firma del endosatario... Firma del Jefe de Registro...

CANCELACION DEL CONTRATO de de...
Firma del último tenedor... Firma del Jefe de Registro...

TRASLADO de de de...
Firma del Jefe de Registro...
OTRAS ANOTACIONES: 31 AGO 2011

TIPOLOGIA DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... (acreedor)
y AGUILANTE GUILLERMO ARMANDO... (deudor)

reverte finalmente, que la suma se producirá automáticamente sin necesidad de requerirle alguna al deudor...
El deudor se obliga a pagar...
El deudor se obliga a pagar...
El deudor se obliga a pagar...

El deudor se obliga a pagar...
El deudor se obliga a pagar...
El deudor se obliga a pagar...

El deudor se obliga a pagar...
El deudor se obliga a pagar...
El deudor se obliga a pagar...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor... Firma del deudor...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... (acreedor)
y ROBERTA JORGE ARTEL... (deudor)

511
3 3 2
Solicitud
El incumplimiento de un pago...
Firma del acreedor...

Señor:
Municipalidad de Río Grande

Presente.

En la ciudad de Corcovado de las Islas Aisladas Guillermo ARMANDO del ex parte representante de los señores del Art. 1.177 del Código Civil (Ley Nº 17.714) que por tal nombre otorga y a cargo de su firma y en su nombre real de persona con registro de firma que debe ser consignado y autenticado.

DOMINIO CIVIL
MARCA KIA
TIPO SEDAN 4 PUERTAS
MODELO ANILLA DELTATON
MARCA MOTOR KIA

Nº DE MOTOR 88-88388
MARCA DE CHASIS KIA
Nº DE CHASIS #K1820222000000
AÑO PRECIO

ES CORVALE EL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Firma

MEMBRE Y APELLIDOS: HIRSH SALGUEIRA GIGENSA DEL CARMEN

D.N.I.: 32761113

DIRECCIÓN: RUAN HERRERA Nº 208, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

[Firma manuscrita]
Firma

[Firma manuscrita]
Firma

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en esta acto por el señor Secretario de la Procuración Prof. Gustavo Julián Mencia, DNI Nº 21.814.966, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, DON EGODGAR Juan Ramón con D.N.I. Nº 17.588.610, de estado civil casado y domicilio real y legal en Hakombach Nº 402, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será ADQUISICION DE MATERIALES PARA FINALIZACION DEL LOCAL, que deberá ser insertado en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de los, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo mantenido por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 703,00), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de 180 (180) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo a lo que se establece en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacidad, la mora se producirá automáticamente en necesidad de información o requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de una (1) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses jurisdiccionales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, más gravá con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, el auto automóvil, marca FIAT, modelo PROPRIO FIRE 1242 1600 CV, tipo PUNIONETA, dominio #M423, motor marca FIAT, motor Nº 17820115415726, chasis marca FIAT, chasis Nº 88C05521AA8881720, MODAÑO 2010, el bien prestado es propiedad del Sr ACOSTA HIRSH, DNI Nº 7.848.081. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, sobre mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con interés a favor del Municipio de Río Grande, en cualquier caso, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o hechos punitorios, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros, y si levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de agosto de 2011:

[Firmas manuscritas de las partes]

1988

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Monto Préstamo: Fecha del Inicio Préstamo (ver 1): Ajuste (ver 2) Capitalización en 12: Frecuencia (ver 3) en año (ver 2): Número de Cuotas (ver 4): Cantidad de Cuotas (ver 4): Fecha de Gracia en meses: Cuota de Gracia:	\$ 30.000,00 30/12/11 0 12 40 0 \$ 150,00 Monto de la Cuota:	A PAGAR \$ 329.000,00 PAGO A MADURA
--	---	---

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Capital de Gracia	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo	
Mes de Gracia 1	0,00	150,00	150,00	15/01/12	30.000,00	
Mes de Gracia 2	0,00	150,00	150,00	15/02/12	30.000,00	
Mes de Gracia 3	0,00	150,00	150,00	15/03/12	30.000,00	
Mes de Gracia 4	0,00	150,00	150,00	15/04/12	30.000,00	
Mes de Gracia 5	0,00	150,00	150,00	15/05/12	30.000,00	
Mes de Gracia 6	0,00	150,00	150,00	15/06/12	30.000,00	
Mes de Gracia 7	0,00	150,00	150,00	15/07/12	30.000,00	
Mes de Gracia 8	0,00	150,00	150,00	15/08/12	30.000,00	
Mes de Gracia 9	0,00	150,00	150,00	15/09/12	30.000,00	
Mes de Gracia 10	0,00	150,00	150,00	15/10/12	30.000,00	
Mes de Gracia 11	0,00	150,00	150,00	15/11/12	30.000,00	
Mes de Gracia 12	0,00	150,00	150,00	15/12/12	30.000,00	
Cuota 1	645,99	150,00	795,99	15/01/13	29.354,01	
Cuota 2	646,30	149,19	795,49	15/02/13	28.707,71	
Cuota 3	646,61	148,38	795,00	15/03/13	28.061,10	
Cuota 4	646,92	147,57	794,51	15/04/13	27.414,18	
Cuota 5	647,23	146,76	794,02	15/05/13	26.766,95	
Cuota 6	647,54	145,95	793,53	15/06/13	26.119,41	
Cuota 7	647,85	145,14	793,04	15/07/13	25.471,56	
Cuota 8	648,16	144,33	792,55	15/08/13	24.823,40	
Cuota 9	648,47	143,52	792,06	15/09/13	24.174,93	
Cuota 10	648,78	142,71	791,57	15/10/13	23.526,16	
Cuota 11	649,09	141,90	791,08	15/11/13	22.877,07	
Cuota 12	649,40	141,09	790,59	15/12/13	22.227,67	
Cuota 13	649,71	140,28	790,10	15/01/14	21.577,96	
Cuota 14	650,02	139,47	789,61	15/02/14	20.927,95	
Cuota 15	650,33	138,66	789,12	15/03/14	20.277,62	
Cuota 16	650,64	137,85	788,63	15/04/14	19.626,98	
Cuota 17	650,95	137,04	788,14	15/05/14	18.976,03	
Cuota 18	651,26	136,23	787,65	15/06/14	18.324,78	
Cuota 19	651,57	135,42	787,16	15/07/14	17.673,22	
Cuota 20	651,88	134,61	786,67	15/08/14	17.021,35	
Cuota 21	652,19	133,80	786,18	15/09/14	16.369,16	
Cuota 22	652,50	132,99	785,69	15/10/14	15.716,66	
Cuota 23	652,81	132,18	785,20	15/11/14	15.063,85	
Cuota 24	653,12	131,37	784,71	15/12/14	14.410,74	
Cuota 25	653,43	130,56	784,22	15/01/15	13.757,32	
Cuota 26	653,74	129,75	783,73	15/02/15	13.103,59	
Cuota 27	654,05	128,94	783,24	15/03/15	12.449,54	
Cuota 28	654,36	128,13	782,75	15/04/15	11.795,18	
Cuota 29	654,67	127,32	782,26	15/05/15	11.140,51	
Cuota 30	654,98	126,51	781,77	15/06/15	10.485,54	
Cuota 31	655,29	125,70	781,28	15/07/15	9.830,26	
Cuota 32	655,60	124,89	780,79	15/08/15	9.174,67	
Cuota 33	655,91	124,08	780,30	15/09/15	8.518,77	
Cuota 34	656,22	123,27	779,81	15/10/15	7.862,56	
Cuota 35	656,53	122,46	779,32	15/11/15	7.206,04	
Cuota 36	656,84	121,65	778,83	15/12/15	6.549,21	
Cuota 37	657,15	120,84	778,34	15/01/16	5.892,07	
Cuota 38	657,46	120,03	777,85	15/02/16	5.234,62	
Cuota 39	657,77	119,22	777,36	15/03/16	4.576,86	
Cuota 40	658,08	118,41	776,87	15/04/16	3.918,79	
Cuota 41	658,39	117,60	776,38	15/05/16	3.260,40	
Cuota 42	658,70	116,79	775,89	15/06/16	2.601,71	
Cuota 43	659,01	115,98	775,40	15/07/16	1.942,72	
Cuota 44	659,32	115,17	774,91	15/08/16	1.283,43	
Cuota 45	659,63	114,36	774,42	15/09/16	6.23,84	
Cuota 46	659,94	113,55	773,93	15/10/16	0,00	



ANEXO G 00044655

Río Grande 18 de agosto de 2011 Enviado de Escrituras
Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de Tdel Puego
 CERTIFICADO PRIMERO: Que he visto Firma y sello de la Municipalidad de Río Grande
 documento que he con esta feja, enmi presento en mi presencia por feja
 personalmente suya, con feja y documento de identidad de mencionada a
 continuación, y de suyo conocimiento, doy fe **Juan Ramón ESCOBAR**
 D.N.I. 17.589.010, e **Hilario ACCOSTA**, D.N.I. 7.543.861, a quienes identifico en
 los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.
SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de
 préstamo con la municipalidad de río grande.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio
 de ACTA Nº 173 del Libro de Requerimientos Nº 158, hoy fe. Se certifica
 solamente la firma del prestatario y garante en feja de actuación notarial F
 00132455 y anexo G 00044655 y G 50044656



03
 MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
 PRESTAMO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
 SOLICITIVO DE REGISTRO CONTRATO PRESTAMO
 DECRETOS 10348/11 RATIFICADO POR LA LEY 10361
 1988 15 AGO 2011 05911106 #
 IVH423
 24005
 IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 MUNICIPIALIDAD DE RIO GRANDE
 IDENTIFICACION DEL PRESTATOR
 ALFONSO STORES
 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 RIO GRANDE-03
 15 AGO 2011

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO EN ESTE REGISTRO SECCIONAL EN
 CONFORMIDAD CON LA LEY 10361/11 Y SU ANEXO 1, EN LA FECHA DE 15 AGO 2011
 RIO GRANDE 03
 24005
 17 AGO 2011
 ESTE CERTIFICADO ES EL PRESTAMO EN EL ART. 26 DEL DECRETO 10348/11 RATIFICADO POR LA LEY 10361/11
 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ACUMULAN BARREROS DE EJECUCION DEL
 CONTRATO PRESTAMO Y SUS ANEXOS.
 "L" AUTENTICA **José María...**
 "M" ENDOSO
 "N" CANCELACION DEL CONTRATO
 REGISTRO DEL ENDOSO
 REGISTRO DE CANCELACION

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12.962

423 DE 03
RIO GRANDE, 15 DE AGOSTO de 2011.
(Lugar y fecha)

Por \$ 39.000,00 -
En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 -
que el señor ACOSTA HILARIO - declara aducir en concepto de PRESTAMO - a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las...

CREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Deuda: \$ 39.000,00
DEUDOR:
Nombre y Apellido: HILARIO ACOSTA
Deuda: \$ 39.000,00

CONTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios
RIO GRANDE 03 de 16 AGO 2011
CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha...
RIO GRANDE 03 de 17 AGO 2011
SELO DEL REGISTRO
24005

3
EN EL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
ACOSTA HILARIO - (acreedor)
LABRO - (deudor)

reconoce, que la mora se produce automáticamente sin necesidad de requerirle alguno de los deudores, al no presentarse el deudor en el momento de ser requerido, o cuando el deudor no comparece a la cita...

El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...
El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...

El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...
El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...

El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...
El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...

El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...
El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...

El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...
El deudor garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato...

1423

RIO GRANDE, 15 de agosto de 2011.-

Señores
Municipalidad de Río Grande
S. / D.

1988

Presente
nº 2011.

En mi carácter de cónyuge de ACOSTA HILARIO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que el mencionado cónyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de dominio con respecto al bien cuyos datos se consignaron a continuación:

DOMINIO 094423
MARCA FIAT
TIPO FURGONETA
MODELO FICRINO FIRE 1342 MPI IV
MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR 17828019416788
MARCA DE CHASIS FIAT
Nº DE CHASIS 8802621A8881720
USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: ALFONSO JUSTA.

D.N.I.: 6.066.782

DOMICILIO: ALFONSIÑA STORNI Nº 887, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Alfonso Justa
Alfonso Justa

[Firma]
Firma

RESOLUCION S.G. Nº 0721/11

ANEXO I - RESOLUCION S.G. Nº 0721 /2011

Legajo	Apellido y Nombre	Normalista	A1 50 %	A1 100 %
10754	BALEO, Alejandra Eduarda	01 (normalista)	No registra	No registra
13623	VEIRA, Jorge César	No registra	06 (coche)	40 (coche/camión)
22062	CASTRO, Arnaldo Alberto	01 (auto)	09 (coche)	43 (coche/camión y auto)
24323	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	06 (coche)	20 (vehículo)
24384	SERRANO, Sergio Leonidas	No registra	06 (coche)	40 (vehículo)
24431	AVELLANEDA, Guillermo	10 (auto)	No registra	No registra
25751	VILLAFRUE, Nancy Harrieta	No registra	07 (auto)	19 (coche/camión)
27227	LARA, José Antonio	02 (coche/camión y auto)	No registra	No registra
27741	FRANCO, Julia Andrea	03 (auto)	13 (coche)	06 (coche y auto)
28076	WARGAS, Laura Floreana	No registra	09 (coche)	32 (coche y auto)
30824	MILZ, Diana Dalila	No registra	09 (auto)	37 (coche y auto)
33687	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	04 (coche)	32 (coche y auto)
37028	BOLARIN, Gabriela Noemí	02 (auto)	05 (auto)	No registra
37153	MARTINEZ, Magdalena Mariela	No registra	17 (vehículo)	32 (vehículo)
37263	GONZALEZ, Eduardo	No registra	09 (coche)	39 (coche y auto)
37992	KOCH, Amelia Marcela	No registra	04 (coche)	31 (vehículo)
38709	HONGONO, Antonia Karina	No registra	06 (coche)	38 (coche)
41114	AGUIRRE, José Adrián	No registra	11 (coche)	34 (coche y auto)
41225	CORIA, Luciana	No registra	15 (coche)	27 (vehículo)
41588	GILVA, Wilma Cecilia	No registra	03 (auto)	08 (coche)
42861	SANDOVAL, Ramiro Alberto	No registra	03 (auto)	24 (vehículo)
42978	ALVAREZ, Pablo Simón	01 (auto)	12 (coche)	39 (coche y auto)
43227	ALMARAZ, María Alicia	No registra	No registra	05 (coche)
43401	RODRIGUEZ, Liliana Regina	01 (auto)	12 (coche)	25 (vehículo)
43714	SERRAVALLO, Alfredo Ramiro	No registra	06 (coche)	16 (coche/camión)
44634	BOLAS, Jorge César	21 (vehículo)	No registra	No registra
44942	ACKERMAN VITTORI, Ramiro César	No registra	06 (coche)	16 (coche/camión)
44971	DEBIA, Edgardo Javier	06 (auto)	No registra	No registra
44969	MEZA ARANCIBIA, Juan Gabriel	No registra	03 (auto)	36 (coche y auto)
45004	NAVARRO CORDONADO, David Ramiro	No registra	12 (coche)	28 (vehículo)
45012	RIZO, Claudio Ramiro	12 (coche)	No registra	No registra
45021	VERONIC, Claudia LICE	No registra	10 (auto)	20 (vehículo)
45029	CLAUSANTE, Héctor Rubén	No registra	11 (coche)	38 (coche y auto)
45047	TROVATI, Claudio Isidoro	No registra	06 (coche)	20 (vehículo)
45049	GOMEZ, Ricardo Ramiro	No registra	07 (auto)	27 (vehículo)
45101	HERNANDEZ, Santiago Javier	No registra	05 (coche)	34 (coche y auto)
45102	LABARRIA, Lorenza María	No registra	11 (coche)	25 (vehículo)
45141	ALBERSOL, Mariano Carlos	01 (auto)	08 (coche)	36 (coche y auto)
45187	VILLAFRUE, Raúl José	No registra	10 (auto)	34 (coche y auto)

Río Grande, 17 Ago, 2011

[Firma]
C.P. José Ángel Lebrón
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

"1001 - 2011. Vigésimo Aniversario de la de la jurisdicción provincial"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 09 AGO 2011
Municipalidad de Río Grande

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 001 /2011

PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Objeto: Cobrir 2 (dos) cargos de Auditor Contable

A. REQUISITOS

1. Ser Argentino
2. Poser título de Contador Público expedido por Universidad reconocida por el Estado. No se aceptarán certificados de título en trámite.
3. Aprobar el examen psicotécnico.
4. Estar inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

B. VALUACIÓN Puntaje Total: Cien (100) puntos.

1. Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos.
2. Oposición Oral: Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos. La Oposición Oral podrá ser presenciada por los testareros participantes del concurso si lo desearan.

Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para estas instancias, serán excluidos automáticamente del concurso.

3. Temario: Para ambas instancias

- a. Carta Orgánica Municipal: Sección Seguridad, Organismo de Control, Título Primera Tribunal de Cuentas, Capítulo Único
- b. Ley Territorial Nº 6 y Decreto Reglamentario Nº 28072
- c. Ley Nacional Nº 13.084
- d. Ley Provincial Nº 141
- e. Decreto Municipal Nº 24258
- f. Decreto Municipal Nº 3432010
- g. Decreto Municipal Nº 812007
- h. Decreto Municipal Nº 4362018
- i. Ordenanza Municipal Nº 24830208
- j. Resolución TCM Nº 1670811 (Reglamento Interior)
- k. Decreto Provincial Nº 7303 y su Anexo I
- l. Resolución Plenaria Nº 010002 y su Anexo I
- m. Ley Territorial Nº 2361984
- n. Resolución Plenaria TCM Nº 810008
- o. Decreto Municipal Nº 3582000

4. Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: Se otorgará UN (1) punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de CINCO (5) puntos.

"1001 - 2011. Vigésimo Aniversario de la de la jurisdicción provincial"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 09 AGO 2011
Municipalidad de Río Grande

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 001 /2011

CONVOCADO

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande llama a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a Contadores Públicos para cubrir 2 (dos) Cargos de Auditor Contable en la Ciudad de Río Grande.

Son requisitos ser argentino y poseer título de Contador Público expedido por universidad reconocida por el estado.

Los interesados podrán recibir información y retirar las bases y condiciones en la sede del organismo sito en Espora n° 523 de la ciudad de Río Grande, teléfono 42964 - 42950 o 431777, en el horario de 8 a 15 hs.

La inscripción se efectuará personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la secretaria privada del cuerpo de vocales, debiendo acompañar curriculum vitae y fotocopias certificadas del título profesional, al que deberá contar con las certificaciones del Ministerio de Educación y del Interior de la Nación, del documento nacional de identidad y de la credencial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL 23 AL 26 DE AGOSTO DE 2011 INCLUSIVE.

Todos los concursantes deberán, indeliblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (no podrán hacerlo en los estrados del Tribunal ni Oficinas Públicas), donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados en el curriculum vitae al momento de la inscripción, ya sea mediante constancias originales o fotocopias certificadas de las mismas.

[Firma]
C.P. José Ángel Lebrón
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1717/2011

Table with 4 columns: ID, Description, Unit, and Amount. Lists various financial items and their corresponding values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1717/2011

Table with 4 columns: ID, Description, Unit, and Amount. Lists various financial items and their corresponding values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1717/2011

Table with 4 columns: ID, Description, Unit, and Amount. Lists various financial items and their corresponding values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1717/2011

Table with 4 columns: ID, Description, Unit, and Amount. Lists various financial items and their corresponding values.

Handwritten signature and stamp.

RESOLUCION T.C.M. N° 197/11

ART 1°) ACEPTESE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerarla procedente la causal invocada.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Julio de 2011

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 198/11

ART 1°) DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones cobijadas en el Expediente N° 58/2009, caratulado «Auditoria Pavimentación Pasaje Zona 5» mediante el cual se realizó el control del Expediente N° 96/2008, caratulado «Presupuesto Participativo – Pavimentación de Pasajes Zona del Municipio de Río Grande. Tribunal de Cuentas, letra TCP –VA, N° 277, año 2009» del registro del Municipio.

ART 2°) RECOMENDAR al Municipio de Río Grande aperturar un expediente con el objeto de proceder a la investigación de la conducta de los agentes municipales y/o funcionarios actuantes a fin de deslindar responsabilidades en los hechos planteados, y en caso de corresponder, aplicar la pertinente sanción disciplinaria prevista en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar con copia de la presente Resolución, Informe de Auditoria N° 02 – FL. y del Dictamen N° 25/2011 –A.L.. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de Julio de 2011

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 199/11

ART 1°) ACÉPTESE la ausencia informada por el Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P.N. José Daniel Labroca, para los días 03, 04 y 05 de Agosto de 2011, inclusive.

ART 2°) DESIGNÉSE al Vocal 2° C.P. Miguel Ángel Vázquez, supla en sus funciones al Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 3°) DESIGNÉSE al Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos, supla en sus funciones como Vocal 1° Subrogante, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2.

ART 4°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de Agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 200/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00000897 por la suma de \$14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Agosto de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 201/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03133148, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.011,68 (Pesos Un Mil Once con 68/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.011,68 (Pesos Un Mil Once con 68/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 202/11

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Julio de 2.011 y cuyo monto asciende a la suma de \$

326.476,38 (Pesos Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 38/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 085/2011.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 203/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago al Sr. Daniel Federico Von Der Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Julio 2.011, por la suma de \$ 920,00 (Pesos Novecientos Veinte con 00/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$503,00 (Pesos Quinientos Tres con 10/100) en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio de 2.011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$4,19 (Pesos Cuatro con 19/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Julio 2.011.

ART 4°) AUTORIZAR el pago a la UCES por la suma de \$ 46,00 (Pesos Cuarenta y Seis con 00/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.

ART 5°) IMPUTAR el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$966,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), a la partida 01.02.05.03. por la suma de \$4,19 (Pesos Cuatro con 19/100), y la partida 01.02.05.02. por la suma de \$503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100), haciendo un total de \$ 1.473,19 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 19/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .

ART 6°) REGISTRAR. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 204/11

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2010 de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica, el cual se agrega a la presente.-

ART 2°) NOTIFICAR por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, y al Sr. Intendente Jorge Martín, con copia del Dictamen Contable sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.010.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de Agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 205/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00160482 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de Agosto de 2011

VAZQUEZ
SANCHEZ SANTOS

RESOLUCION T.C.M. N° 206/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00135988, a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$267,93 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con 93/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$267,93 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con 93/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de Agosto de 2011

VAZQUEZ
SANCHEZ SANTOS

RESOLUCION T.C.M. N° 207/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00016701 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 226 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$15,82 (Pesos Quince con 82/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 15,82 (Pesos Quince con 82/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 208/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00016072 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Julio de 2.011.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR . Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 209/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000021, por la suma de \$2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzó Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, Resolución TCM N° 360/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000023, por la suma de \$2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzó Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, Resolución TCM N° 360/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando
ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 210/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00001372 por la suma de \$2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 211/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de las **Factura B N° 0036-00000112** y **Factura B N° 0002 - 00000709** a favor de Limp - Hogar de Jorge Aimetta, por la compra de elementos de limpieza, por la suma total de \$ 231,46 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 46/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE a la partida presupuestaria **02.09.01.00** el monto total de \$ 231,46 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 46/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 212/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000008, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 007/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 213/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00072671 a favor de X-28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 214/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 050224368090610086000120110720 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Estrada N° 523, por la suma de \$743,62 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres con 62/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$743,62 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres con 62/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 215/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0350-00029847 a favor de OCA de Organización Coordinadora Argentina S.R.L., por la adquisición de estampillas postales, por la suma de \$1.376,00 (Pesos Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.05.00 por la suma total de \$1.376,00 (Pesos Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de Agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 216/11

ART 1°) ACEPTAR la compensación de Feria solicitada por el agente José María Martín los días 18 y 19 de Agosto de 2011, inclusive en virtud de haber estado afectado a cubrir las tareas y diligencias sustanciadas durante el periodo de feria establecido por la Resolución TCM N° 357/2010

ART 2°) ACEPTAR la compensación de Feria solicitada por el agente Beatriz Mullins los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2011, inclusive en virtud de haber estado afectado a cubrir las tareas y diligencias sustanciadas durante el periodo de feria establecido por la Resolución TCM N° 357/2010

ART 3°) REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 217/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 80020-23208801/7, por la suma de \$ 219,08 (Pesos Doscientos Diecinueve con 08/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 219,08 (Pesos Doscientos Diecinueve con 08/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 218/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Daniel Labroca, Fiscal Legal Ana Laura Sánchez Santos y Fiscal Contable Luis Gabriel Arrieta, y agente Nadia González Muciaccio partiendo el día 18 de Agosto de 2.011 a las 08:00 hs. y regresando el día 18 de Agosto de 2.011.

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración e Impútase a la partida 03.07.02 el importe correspondiente a 1/2 día en concepto de viáticos al Fiscal Legal Ana Laura Sánchez Santos, Fiscal Contable Luis Gabriel Arrieta, y agente Nadia González Muciaccio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 219/11

ART 1°) DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones cobijadas en Expediente N° 56/2009, caratulado «Auditoria Obra Movimiento De Suelo Para La Construcción De La Cancha De Césped De Río Grande» mediante el cual se realizó el control del Expediente N°78/2008, caratulado «Obra Movimiento de Suelo para la construcción de cancha de césped sintético Río Grande» del registro del Municipio.

ART 2°) RECOMENDAR que para cada obra en particular se realice un presupuesto oficial, y no como en el caso en cuestión que advirtiendo la conveniencia de realizar una tarea por contratación a terceros y otra por administración, y habiendo realizado sendos expediente se haya unificado en un presupuesto oficial, dado que ante tal modalidad se ocasiono que se interprete un incumplimiento a los jurisdiccionales establecidos tal como sucedió con el Informe antes citado. Ello en virtud de los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 26.

ART 3°) REGISTRAR. REGÍSTRESE. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen N° 26. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2011

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 220/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura E N° 1000-00000002 a favor de SRB de Juan Carlos Reyes, por la suma de \$ 8.836,80 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00025272 a favor de Neutro Informática de Neutro Informática S.R.L., por la suma de \$ 3.079,00 (Pesos Tres Mil Setenta y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$ 8.836,80 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100) y partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 3.079,00 (Pesos Tres Mil Setenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 11.915,80 (Pesos Once Mil Novecientos Quince con 80/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 221/11

ART 1°) DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 222/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. José Daniel Labroca, D.N.I. 12.861.082, partiendo el día 20 de Septiembre de 2.011 y regresando el día 24 de Septiembre de 2.011.

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración e imputar a la partida 03.07.02 el importe correspondiente a cuatro días (4) días en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 223/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires de los Sres. Fiscal Auditor Luis Gabriel Arrieta, DNI 25.772.301 partiendo el día 13 de Septiembre de 2.011 y regresando el 18 de Septiembre de 2.011 y el Auditor Contable Carlos Alejandro Iommi, DNI 21.480.124, partiendo el día 13 de Septiembre de 2.011 y regresando el día 17 de Septiembre de 2.011

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración e imputar a la partida 03.07.02 el importe correspondiente a cuatro días (4) días en concepto de viáticos.

ART 3°) AUTORIZAR la emisión de pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande para el Fiscal Auditor Luis Gabriel Arrieta, DNI 25.772.301 y el Auditor Contable Carlos Alejandro Iommi, DNI 21.480.124.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 224/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00004969 de fecha 19/08/2011 a favor de Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 por un monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 225/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000321, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I, Prórroga Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 226/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-19824111, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100), correspondiente al mes de Agosto de 2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 227/11

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.625,33 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0093/2011.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 228/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00057883 de fecha 24/08/2011 a favor de El Sureño de Fagón S.R.L., por la suma de \$ 1.360,00 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.01.03 el monto de \$ 1.360,00 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario

rio vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 229/11

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos al Dictamen N° 27 de la Dra. Ana Laura Sánchez Santos de fecha 25 de Agosto de 2011, el cual se agrega a la presente.

ART 2°) SUGERIR al Concejo Deliberante, la modificación normativa en virtud de los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 27.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen N° 27 al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 230/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0005-00010572 a favor de Montecarlo de Montecarlo S.R.L., por la adquisición de equipamiento mobiliario, por un monto total de \$ 6.755,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07, por una suma de \$ 6.755,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 231/11

ART 1°) INCORPÓRESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: «AVEPI» de Néstor de Jesús Avellaneda CUIT 20-06950040-5, «SERVICIO DE LIMPIEZA LEIVA» de Leiva Noelia Soledad CUIT 27-30405053-0 y «CENTINELA SRL» CUIT 30-70803916-7.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION PLENARIA T.C.M.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 001/11

ART 1°) LLAMAR a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos de Auditor Contable en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, ello por los motivos expuestos en su supra.

ART 2°) APROBAR el Procedimiento para el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes que se acompaña como Anexo 1 de la presente.

ART 3°) DISPONER que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos indicados en el Anexo 1 de la presente.

ART 4°) ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de los postulantes está integrada por el Auditor Fiscal y Fiscal Legal de este organismo de control.

ART 5°) APROBAR el Edicto que como Anexo 2, forma parte integrante de la presente, el que se publicará en el Boletín Oficial Municipal, y al menos en tres periódicos locales durante dos días; y remitirse formalmente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia y al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos, y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina a título de colaboración en la publicación del Edicto.

ART 6°) RESERVAR las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Tribunal de Cuentas hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones, cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

ART 7°) ELEVAR una vez finalizada la etapa evaluativa prevista en el artículo 5° por la Comisión Evaluadora al Cuerpo de Vocales con sus conclusiones a efectos de emitir el acto administrativo que correspondiere.

ART 8°) NOTIFICAR a los Integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar, publicar en la página web de este tribunal, y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS T.C.M.

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 008/11

ART 1°) OTORGUESE a la agente Sra. Stella Flores, DNI N° 13.853.748, la compensación de feria, para los días 01, 07 y 08 de Julio de 2011.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 084/11

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 29 de Agosto de 2011 y hasta el día 11 de Septiembre de 2011 inclusive, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo 2230/6, hará uso de la licencia especial de invierno.

ART. 2°) MIENTRAS dure su ausencia y hasta tanto se reintegre la suscripta, permanecerá a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por Subrogancia Legal – Art. 4° de la O. M. N° 1714/02 – la Sra. Pro Secretaria Dra. Dora Ester GALEANO.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Dra. Dora Ester GALEANO Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO